

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

CVE-2019-58	Consejería de Sanidad Orden SAN/1/2019, de 2 de enero, por la que se fija la cuantía de las indemnizaciones derivadas de las actividades formativas organizadas por el Servicio Cántabro de Salud.	Pág. 467
CVE-2019-16	Ayuntamiento de Reinosa Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.	Pág. 471
CVE-2019-17	Ayuntamiento de Voto Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado.	Pág. 475
CVE-2019-18	Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua.	Pág. 476

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2018-11371	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Resolución 1808/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente AYT/102/2018.	Pág. 477
-----------------------	---	----------

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2019-20	Ayuntamiento de Torrelavega Oferta de Empleo Público de 2018. Expediente 2018/5800B.	Pág. 478
--------------------	--	----------

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2019-4	Junta Vecinal de Cóbrecos Anuncio de subasta para la enajenación de adjudicación del lote de eucaliptos en el monte Gancedo.	Pág. 480
-------------------	--	----------

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2019-6	Ayuntamiento de Peñarrubia Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2018.	Pág. 482
CVE-2019-66	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 483
CVE-2019-9	Junta Vecinal de Cabanzón Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 484
CVE-2019-8	Junta Vecinal de Escobedo de Villafufre Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 485

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2019-11	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 486
CVE-2019-12	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 487
Junta Vecinal de Pontones		
CVE-2019-10	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 488

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Riotuerto		
CVE-2019-1	Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del cuarto trimestre de 2018 y Tasa del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras del segundo semestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 487/2018.	Pág. 489

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria		
CVE-2019-63	Información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción de la Autovía A-67 Cantabria Meseta. Ramal de continuidad Sierrapando-Barreda y mejora de los enlaces de Sierrapando, Barreda y Torrelavega. Tramo: Torrelavega.	Pág. 490
Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda		
CVE-2019-62	Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras de fecha 20 de diciembre de 2018 por la que se abre Información Pública correspondiente al Expediente de Expropiación Forzosa 194ADIF1898 motivado por las obras del "Proyecto Básico de Duplicación de Vía de la Línea de Cercanías C-1 entre Torrelavega y Santander", en los términos municipales de Torrelavega, Piélagos, Camargo, El Astillero y Santander (Cantabria).	Pág. 492

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo		
CVE-2019-26	Extracto de la Orden HAC/59/2018, de 27 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para 2019 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.	Pág. 504
Consejería de Educación, Cultura y Deporte		
CVE-2019-3	Extracto de la Orden ECD/1/2019, de 2 de enero, por la que se convocan ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto Erasmus+ Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa 2018-2019, destinadas al alumnado que cursa dichas enseñanzas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 506
Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla		
CVE-2019-2	Convocatoria autonómica de Programas de Dinamización de la Investigación Biosanitaria correspondiente al ejercicio 2019.	Pág. 508

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2018-11392** **Ayuntamiento de Villafufre**
Información pública de solicitud de autorización de cambio de uso de edificio y construcción de porche. Expediente 281/2018. Pág. 533

7.5. VARIOS

- CVE-2019-5** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Resolución de 28 de diciembre de 2018 por la que se hacen públicas las acreditaciones como Escuelas Promotoras de Salud e incorporación a la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud. Pág. 534
- CVE-2019-21** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Transporte Escolar y de Menores. Expediente SEC/107/2018. Pág. 536
- CVE-2019-64**
Información pública de solicitud de licencia ampliación de actividad para horno de asador de pollos en Supermercado DIA, calle Bajada de la Estación, 4 y 6. Expediente URB/470/2018. Pág. 537

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2018-11346** **Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander**
Notificación de sentencia 248/2018 en procedimiento ordinario 491/2017. Pág. 538

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-58 *Orden SAN/1/2019, de 2 de enero, por la que se fija la cuantía de las indemnizaciones derivadas de las actividades formativas organizadas por el Servicio Cántabro de Salud.*

El artículo 18 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dedicado a la formación del personal estatutario, establece que la formación se configura como un derecho y deber del personal estatutario, así como un instrumento para la modernización, calidad y buena gestión del servicio sanitario. Asimismo, indica que la Consejería competente en materia de sanidad regulará los criterios de la formación continuada del sistema sanitario público de Cantabria, teniendo en cuenta los principios generales de dicho precepto.

Así, conforme a esta previsión legal y atendiendo al ámbito competencial, el artículo 5.2 ñ) del mismo texto normativo determina que la persona titular de la Consejería competente en materia de sanidad ejercerá el desarrollo normativo y la dirección superior y coordinación de la política en materia de personal estatutario del Servicio Cántabro de Salud y, de manera específica, la competencia para promover y aprobar planes de formación continua y planes interadministrativos, especialmente en colaboración con otros servicios sanitarios autonómicos, así como establecer los criterios para el desarrollo de la formación continuada, en cualesquiera de sus modalidades, incluida la compensación que proceda a favor del personal docente.

A su vez, el artículo 5.3 a) del referido texto legal recoge que la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud ostenta, en materia de personal estatutario, las competencias de impulsar, coordinar y, en su caso, establecer y ejecutar los planes, las medidas y las actividades para mejorar el rendimiento del servicio, la formación y la promoción del personal estatutario que se integre en el Servicio Cántabro de Salud, de acuerdo con las directrices de la Consejería competente en materia de sanidad.

En atención a lo expuesto, el objetivo de la presente Orden consiste en regular las indemnizaciones del personal dependiente del Servicio Cántabro de Salud que participa, con carácter no permanente ni habitual, en las actividades de formación autorizadas y organizadas por dicho organismo público, así como determinar los criterios para compensar a formadores externos ajenos al Servicio Cántabro de Salud.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previo informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto la fijación de la cuantía de las indemnizaciones derivadas de las actividades formativas autorizadas y organizadas por el Servicio Cántabro de Salud.

Artículo 2. Formación impartida por personas físicas.

1. La cuantía de las indemnizaciones reflejadas en el Anexo de la presente Orden será de aplicación a todo el personal dependiente del Servicio Cántabro de Salud que participe en acciones formativas, autorizadas y organizadas por dicho organismo público. En ningún caso, podrán ser objeto de indemnización aquellas actividades formativas inherentes a las obligaciones propias del puesto de trabajo.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

2. Las referidas indemnizaciones serán de aplicación, igualmente, a las colaboraciones desarrolladas por formadores externos al Servicio Cántabro de Salud.

3. A los efectos de esta Orden, con carácter general, la definición de los distintos tipos de actividades son las recogidas en el Acuerdo del Consejo Rector del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, por el que se establecen las cuantías de las indemnizaciones a percibir por la colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento (Boletín Oficial de Cantabria, nº 1 de 3 de enero de 2011).

4. En aquellas acciones formativas que lo requieran, se procederá al abono del desplazamiento, alojamiento y manutención de directores y formadores que lo precisen.

5. Las indemnizaciones a las que se refiere la presente Orden, en ningún caso podrán ser abonadas en especie, ya sea mediante compensación horaria o a través de cualquier otro método alternativo.

6. En lo no previsto en la presente Orden, resultarán de aplicación los conceptos y cuantías establecidas por el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria. Sin perjuicio de lo anterior, los grupos de trabajo y las tutorías de planes individualizados de formación (rotación) sólo resultarán aplicables previa autorización del director gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Artículo 3. Formación impartida por personas jurídicas.

Las contraprestaciones económicas a personas jurídicas ajenas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se determinarán conforme a las específicas previsiones contractuales, según se fije en la correspondiente asistencia técnica o en los términos previstos en los convenios de colaboración suscritos a tal efecto. Las cuantías se determinarán atendiendo a precios de mercado, operando las cuantías previstas en esta Orden, con carácter referencial para la contratación de los correspondientes servicios.

Artículo 4. Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las cuantías previstas en el Anexo a la presente Orden se expresan en importe bruto, estando sujetas las mismas a la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme a la normativa tributaria vigente.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, aplicándose a los cursos que se celebren a partir de dicha fecha.

Santander, 2 de enero de 2019.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

ANEXO

1.- Formación presencial.

1.1.- Colaboraciones desarrolladas por formadores que tengan la condición de empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

a) 70 euros por hora, en la impartición de cursos, jornadas, talleres o seminarios de carácter presencial fuera del horario laboral ordinario.

Excepcionalmente, cuando las peculiaridades didácticas de un curso impliquen la concurrencia de sesiones docentes impartidas de modo simultáneo por varios ponentes, podrá abonarse la cuantía señalada en el párrafo anterior a cada uno de los ponentes. Estos extremos habrán de ser autorizados por la Subdirección de Desarrollo y Calidad Asistencial del Servicio Cántabro de Salud, previa memoria del director o coordinador del curso formulada con anterioridad a la celebración del mismo, a los efectos de valorar la adecuación de la propuesta a los objetivos formativos de la correspondiente acción formativa.

b) 100 euros por la participación en Mesas Redondas fuera del horario laboral ordinario.

c) En el horario laboral ordinario, se abonará el 50% de las cuantías establecidas en apartados anteriores, previa autorización de la Subdirección de Desarrollo y Calidad del Servicio Cántabro de Salud, que se otorgará cuando las actividades formativas que se encuentren dentro de las líneas estratégicas definidas por la Consejería competente en materia de sanidad o el Servicio Cántabro de Salud. A los efectos de esta Orden, se entiende por horario laboral ordinario el que tiene asignado cada empleado público en su puesto de trabajo conforme a la normativa vigente.

1.2.- Colaboraciones desarrolladas por formadores que no tengan la condición de empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

a) 70 euros por hora, en la impartición de cursos, jornadas, talleres o seminarios de carácter presencial.

Excepcionalmente, cuando las peculiaridades didácticas de un curso impliquen la concurrencia de sesiones docentes impartidas de modo simultáneo por varios ponentes, podrá abonarse la cuantía señalada en el párrafo anterior a cada uno de los ponentes. Estos extremos habrán de ser autorizados por la Subdirección de Desarrollo y Calidad Asistencial del Servicio Cántabro de Salud, previa memoria del director o coordinador del curso formulada con anterioridad a la celebración del mismo, a los efectos de valorar la adecuación de la propuesta a los objetivos formativos de la correspondiente acción formativa.

b) 100 euros hora, por la impartición de cursos, jornadas, talleres o seminarios de carácter presencial, con un alto nivel de especialización o dificultad técnica, e impartidos por profesionales de reconocido prestigio. Antes de proceder al abono de este tipo de colaboración, dicho extremo habrá de justificarse mediante memoria de Subdirección de Desarrollo y Calidad Asistencial del Servicio Cántabro de Salud, a propuesta del director del curso.

c) 100 euros por la participación en Mesas Redondas.

2. Congresos, conferencias y clases magistrales.

400 euros por la participación en conferencias, congresos o clases magistrales, previamente calificadas como tales por la Subdirección de Desarrollo y Calidad del Servicio Cántabro de Salud.

3. Formación on line.

3.1.- Colaboraciones de formadores propios y externos en actividades formativas on line de hasta un máximo de 50 alumnos: 35 euros por alumno.

3.2.- Colaboraciones en actividades formativas on line de más de 50 alumnos: 35 euros/hora, por tutorización de cursos on line, teniendo en cuenta la duración estimada.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

3.3.- En la formación que se desarrolle mediante la modalidad on line, el tutor es la figura responsable de guiar, orientar y apoyar al alumno durante su proceso de aprendizaje. Las funciones de estos tutores incluyen la participación en foros de discusión relativos a las consultas y dudas relacionados con el contenido de los módulos temáticos, ejercicios y pruebas prácticas.

3.4.- Cuando el curso sea tutorizado por varias personas, la cuantía que resulte al aplicar la tarifa expuesta en este apartado se dividirá en partes iguales al número de tutores participantes.

3.5.- Los cursos en los que se prevea la celebración de talleres presenciales, se abonará al tutor la misma cuantía por hora de duración de los mismos que las cuantías correspondientes a los cursos de carácter presencial, de acuerdo con los criterios señalados para este tipo de formación.

4. Dirección o coordinación de actividades formativas.

La dirección y coordinación de las acciones formativas presenciales, semipresenciales y on line llevada a cabo por personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de sus organismos autónomos o de cualquier otra Administración pública, conllevará las obligaciones que el Servicio Cántabro de Salud notificará con antelación suficiente. Su desarrollo conllevará las indemnizaciones que a continuación se exponen:

a) Cursos presenciales u on line, jornadas, congresos, talleres o seminarios entre 3 y 20 horas: 150 euros. Segunda y sucesivas ediciones dentro del mismo año: 75 euros.

b) Cursos presenciales u on line, jornadas, congresos, talleres o seminarios de más de 20 horas: 300 euros. Segunda y sucesivas ediciones dentro del mismo año: 75 euros.

5. Producción editorial.

La producción editorial incluye tanto el material didáctico como la confección de exámenes. En caso de varios autores, la cuantía resultante será distribuida con arreglo a su participación a propuesta del director de la acción formativa.

5.1.- Producción editorial en formato papel: 10 euros por cada 2.000 caracteres (sin espacios), hasta un máximo de 50.000 por cada módulo temático.

5.2.- Producción editorial en formato diferente (vídeo, audio, powerpoint) o mixto (los anteriores, pero incluyendo papel): tendrá una estimación, por cada módulo temático, de un máximo de 150 euros. No se considera a estos efectos el powerpoint que pueda utilizarse en las sesiones presenciales como herramienta de apoyo.

5.3.- Revisión y actualización de materiales: En los casos de la segunda y sucesivas ediciones de una actividad formativa, sea o no en el mismo plan anual, se abonará una cantidad fija de 250 euros por curso. Cuando la actualización afecte a más del 50 % del contenido, se abonarán las cuantías previstas en los apartados anteriores.

2019/58

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2019-16 *Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

No habiéndose producido reclamaciones contra los acuerdos de modificación, de Ordenanzas Fiscales, efectuados en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de noviembre de 2018, los citados acuerdos se entienden definitivos, como establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y del artículo 70.2 de la Ley 7/85, se procede a la publicación íntegra de los acuerdos de modificación de Ordenanzas.

Contra los mismos los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ARTICULO 2º.- TIPO DE GRAVAMEN

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,58%.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA

ARTICULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota de la Tasa se determinará aplicando las Tarifas siguientes:

a) **ALTAS**

- <u>Por cada alta en el servicio</u>	<u>EUROS</u> 59,884
---------------------------------------	------------------------

b) **ACOMETIDAS**

- <u>Acometidas 25 mm</u>	<u>EUROS</u> 288,230
- <u>Acometidas 32 mm</u>	295,091
- <u>Acometidas 40 mm</u>	311,643
- <u>Acometidas 50 mm</u>	371,962
- <u>Acometidas 63 mm</u>	393,314
- <u>Acometidas más de 63 mm</u>	472,257

c) **PRECIO CONTADORES**

- <u>13 mm</u>	<u>EUROS</u> 56,620
- <u>20 mm</u>	82,975
- <u>30 mm</u>	174,773
- <u>40 mm</u>	279,741
- <u>50 mm</u>	611,740

d) **VERIFICACIÓN DE CONTADORES**

- <u>Verificación</u>	<u>EUROS</u> 7,950
-----------------------	-----------------------

La verificación sólo se cobrará cuando se realice a petición del abonado y el error de cómputo no supere el más menos 2%.

e) **INSTALACION**

- <u>Por la instalación de contador por parte de personal municipal</u>	<u>EUROS</u> 21,019
---	------------------------

f) **CANON**

- <u>Canon de contador</u>	1,554 € por abonado y trimestre
- <u>Canon de mantenimiento de acometida</u>	1,554 € por abonado y trimestre

f) **USOS DOMESTICOS**

- <u>Por consumo mínimo de 10 m/3 de agua al mes</u>	<u>EUROS/ m/3</u> 0,518
- <u>Excesos de 10 a 20 m/3 al mes</u>	0,736
- <u>Excesos de más de 20 m/3 al mes</u>	1,140

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

g) <u>USOS INDUSTRIALES A</u>		<u>EUROS/m/3</u>
-	Por consumo mínimo de 10 m/3 de agua al mes	0,736
-	Excesos de 10 a 20 m/3 al mes	0,953
-	Excesos de más de 20 m/3 al mes	1,275
h) <u>USOS INDUSTRIALES B</u>		<u>EUROS/m/3</u>
-	Por consumo mínimo de 10 m/3 de agua al mes	0,995
-	Excesos de 10 a 20 m/3 al mes	1,140
-	Excesos de más de 20 m/3 al mes	1,482
i) <u>BAJOS Y GARAJES DE USO DOMESTICO</u>		<u>EUROS/m/3</u>
-	Por consumo mínimo de 3 m/3 al mes	0,498
-	Por excesos	0,704

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

ARTICULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

a) <u>ACOMETIDAS SANEAMIENTO</u>		<u>EUROS</u>
-	Acometidas 160 mm	373,269
-	Acometidas 200 mm	394,723
-	Acometidas más de 200 mm	484,560
b) <u>ACOMETIDAS AGUAS PLUVIALES</u>		<u>EUROS</u>
-	Acometidas 90 mm	272,227
c) <u>USOS DOMESTICOS</u>		<u>EUROS / m/3</u>
-	Por consumo mínimo de 10 m/3 de AGUA al mes	0,229
-	Excesos de 10 a 20 m/2 al mes	0,269
-	Excesos de más de 20 m/3 al mes	0,342
d) <u>USOS INDUSTRIALES A</u>		<u>EUROS / m/3</u>
-	Por consumo mínimo de 10 m/3 de AGUA al mes	0,239
-	Excesos de 10 a 20 m/3 al mes	0,312
-	Excesos de más de 20 m/3 al mes	0,415
e) <u>USOS INDUSTRIALES B</u>		<u>EUROS/ m/3</u>
-	Por consumo mínimo de 10 m/3 de AGUA al mes	0,259
-	Excesos de 10 a 20 m/3 al mes	0,372
-	Excesos de más de 20 m/3 al mes	0,508
f) <u>BAJOS Y GARAJES DE USO DOMESTICO</u>		<u>EUROS</u>
-	Mínimo 3 m/3 al mes	0,229
-	Excesos	0,269

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

ARTICULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

EPIGRAFE 2º.- PISTAS DE TENIS Y FRONTÓN

1. Utilización de pistas con luz artificial Mayores de 18 años. Por pista y hora o fracción	6,50 €
---	--------

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

5. Abonos por 15 horas en pistas exteriores del 1 de Octubre al 30 de Abril:	
Mayores de 18 años	42,00 €
Menores de 18 años	10,00 €
6. Abono por 15 horas en pistas en Pabellón Polideportivo:	
Mayores de 18 años	60,00
Menores de 18 años	15,00

EPIGRAFE 5º.- PISCINA CUBIERTA

Los miembros de la **Escuela Deportiva** autorizada por el Ayuntamiento, los del **Club de Natación Campurriano menores de 18 años y los de la Asociación Deportiva Triatlón Campoo, menores de 18 años, que estén federados**, tendrán un precio en el carné individual anual de **50 €**.

Los miembros del **Club de Natación Campurriano y de la Asociación Deportiva Triatlón Campoo mayores de 18 años, que estén federados**, tendrán un precio en el carné individual anual de **100€**.

Los usuarios con carné anual de las Piscinas Cubiertas podrán utilizar con una reducción del 100% de las tasas el servicio de Piscinas Descubiertas, durante el mes de Agosto.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE TEATRO PRINCIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y EDIFICIO IMPLUVIUM. ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, este Ayuntamiento establece una tasa por los Servicios de Teatro Principal , Biblioteca Municipal y utilización de las instalaciones del edificio Impluvium, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

ARTICULO 2º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento de Teatro Principal , Biblioteca Municipal y utilización de las instalaciones del edificio Impluvium.

ARTICULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota de la Tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

EPIGRAFE 4º.-

Los discapacitados físicos y psíquicos a partir de un grado igual o superior al 65% de minusvalía, tendrán una bonificación del 100% de las tarifas referentes a la entrada individual al Teatro Municipal, cuando las rentas de la unidad familiar, no superen los 30.050 €.

Los discapacitados físicos y psíquicos a partir de un grado igual o superior al 65% de minusvalía, tendrán una bonificación del 50% de las tarifas referentes a la entrada individual al Teatro Municipal, cuando las rentas de la unidad familiar, superen los 30.050 €.

Para gozar de estas reducciones , los interesados , deberán solicitarlo y aportar Certificado de Rentas de todos los miembros de la unidad familiar y la documentación bancaria y patrimonial , que se les requiera.

EPIGRAFE 6º.- EDIFICIO IMPLUVIUM.

a) Por realización de actividades, actuaciones y espectáculos, animo de lucro.....	150 €/día
b) Por instalación de servicios de hostelería.....	150 €/día
c) Otros.....	150 €/día

Reinosa, 27 de diciembre de 2018.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2019-17 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado, adoptado por el Pleno Municipal en sesión del día 31 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se entiende definitivamente aprobado.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a la publicación íntegra de las tarifas que han resultado modificadas.

ANEXO

Art. 5) Cuota Tributaria:

- a) Por Vivienda Familiar: 10,27 euros por trimestre.
- b) Por Local Industrial, Comercial o análogo: 17,13 euros por trimestre.

Contra el acuerdo de modificación, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Voto, 26 de diciembre de 2018.

El alcalde,
José Luis Trueba de la Vega.

2019/17

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2019-18 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua, adoptado por el Pleno Municipal en sesión del día 31 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se entiende definitivamente aprobado.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a la publicación íntegra de los artículos que han resultado modificados.

ANEXO

Art. 5) Tipo de gravamen y cuota:

Tarifa trimestral:

a) Uso doméstico: Cuota de 16,13 euros de consumo mínimo (30 metros cúbicos por trimestre). Para cada metro cúbico de exceso 0,59 euros.

b) Uso industrial, comercial y obras: Cuota de 16,13 euros de consumo mínimo (30 metros cúbicos por trimestre). Para cada metro cúbico de exceso 0,59 euros.

c) Piscinas: Cuota de 21,75 euros de consumo mínimo (30 metros cúbicos por trimestre). Para cada metro cúbico de exceso 1,05 euros.

d) Abastecimiento de agua al municipio de Ruesga: Cuota de 0,34 euros m³.

Tarifa única: Acometida a la red general, 236,00 euros.

Mantenimiento de contadores: 1,93 euros/trimestre.

Contra el acuerdo de modificación, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Voto, 26 de diciembre de 2018.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2019/18

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2018-11371 *Resolución 1808/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente AYT/102/2018.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1808/2018, de 18 de diciembre, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del RD 2567/1986, de 28 de noviembre, se ha procedido a delegar especialmente las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia en el primer teniente de alcalde, D. Florencio Roiz Gutiérrez, los días 19 y 20 de diciembre de 2018, hasta las 16:00 horas.

San Vicente de la Barquera, 18 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

[2018/11371](#)

CVE-2018-11371

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-20 *Oferta de Empleo Público de 2018. Expediente 2018/5800B.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2018006230, de 27 de diciembre de 2018, se ha aprobado, previo cumplimiento de los trámites preceptivos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21.1.g) y 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de marzo, de Bases de Régimen Local, artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y de conformidad con el presupuesto y las plantillas municipales, la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018 en los siguientes términos:

Primero.- En la presente oferta de empleo público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, en sectores considerados prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales conforme al siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO A - SUBGRUPO A1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUBESCALA TÉCNICA.

— Técnico. Número de plazas: 1.

GRUPO A - SUBGRUPO A2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUBESCALA GESTIÓN.

— Técnico de Gestión. Número de plazas: 1.

GRUPO A - SUBGRUPO A2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA TÉCNICA. CLASE MEDIA.

— Aparejador. Número de plazas: 1.

— Ingeniero Técnico. Número de plazas: 2.

GRUPO C - SUBGRUPO C1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE POLICÍA LOCAL.

— Policía Local. Número de plazas: 5.

GRUPO C - SUBGRUPO C2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUBESCALA AUXILIAR.

— Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1.

GRUPO C - SUBGRUPO C2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

— Bombero. Número de plazas: 1.

PERSONAL LABORAL:

GRUPO C - SUBGRUPO C2. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE:

— Oficial 1ª Matarife. Número de plazas: 2.

Segundo.- Además de las plazas a que se refiere el punto segundo de esta Resolución, durante el año 2018, y con el objetivo de fomentar la PROMOCION INTERNA de los empleados municipales, se convocarán las siguientes plazas:

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO A - SUBGRUPO A2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUBESCALA GESTIÓN.

— Técnico de Gestión. Número de plazas: 1.

GRUPO A - SUBGRUPO A1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA TÉCNICA.
CLASE SUPERIOR.

— Técnico de Archivos. Número de plazas: 1.

Los procesos selectivos de promoción interna se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de nuevo ingreso.

Tercero.- No se procederá durante el año 2018 a la contratación de nuevo personal temporal ni al nombramiento de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con autorización previa del Pleno municipal.

Los nombramientos o contratos para cubrir necesidades estacionales finalizarán automáticamente al vencer su vigencia temporal o por la reincorporación de su titular o por la finalización de la causa que los motivó.

Cuarto.- Las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público deberán ser expuestas, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales previstos en las correspondientes bases, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en el apartado sede electrónica - oferta de empleo público, donde se recogerán de la manera más completa posible, a efectos exclusivamente informativos, cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas, incorporando, cuando ello sea posible y para mayor comodidad de los candidatos, las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, así como las relaciones de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de apellidos, nombre y, en su caso, fecha y lugar de celebración de los ejercicios.

Quinto.- La presente Oferta de Empleo Público habrá de ejecutarse en los términos establecidos en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sexto.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Centésima Sexagésima Quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local, cuando sea conocido el número de policías locales interesados en acogerse durante el año 2019 a la jubilación anticipada por aplicación de coeficientes reductores, se aprobará una ampliación de la oferta de empleo público para hacer efectiva la tasa de reposición adicional de plazas de policía local.

Séptimo.- La presente Oferta de empleo público para el año 2018 se aprueba, con carácter ordinario, sin perjuicio de lo que resulte de la ampliación que, con carácter extraordinario, deberá aprobarse en materia de consolidación y estabilización del empleo público en los términos fijados del artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en relación a los procesos de estabilización y consolidación del empleo y reducción de la tasa de temporalidad se articularan las medidas precisas para su ejecución en los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Torrelavega, 28 de diciembre de 2018.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2019/20

CVE-2019-20

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE CÓBRECES

CVE-2019-4 *Anuncio de subasta para la enajenación de adjudicación del lote de eucaliptos en el monte Gancedo.*

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Junta Vecinal de Cóbreces.

b) Dependencia que tramita el expediente: Junta Vecinal de Cóbreces.

1-. Domicilio: Barrio Antoñán, s/n.

2-. Localidad y código postal: Cóbreces 39320.

3-. Teléfono: 655 625 385.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Subasta.

b) Descripción del objeto: Adjudicación de lote de eucaliptos en el monte Gancedo, propiedad de esta Junta Vecinal, a resultas de la oferta más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta) y que cumpla con el pliego de condiciones de la Junta Vecinal de Cóbreces.

Sitios:

- Polígono 20, parcela 452 (Referencia catastral: 39001A02000452).

- Polígono 21, parcela 105 (f) '(Las Fontanías" (Referencia catastral: 39001A02100105), polígono 21, parcela 98 (b) "El Cincho" (Referencia catastral: 39001A02100098).

- Polígono 20, parcela 454 "Los Escajales" (Referencia catastral: 39001A02000454).

- Polígono 20, parcela 26 (a,b) "Los Escajales" (Referencia catastral: 39001A02000026).

- Polígono 20, parcela 25 (a,b) "Los Escajales" (Referencia catastral: 39001A02000025).

- Polígono 20, parcela 61 (a,b) "El Tocial" (Referencia catastral: 39001A02000061).

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Tipo. 61.500 euros, IVA no incluido.

5. Plazo de ejecución.

La duración total del contrato no podrá exceder de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo.

6. Requisitos específicos del contratista.

Las establecidas en el pliego.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOC.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

- b) Modalidad de presentación: Las establecidas en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Cóbreces.

8. Apertura de las ofertas y adjudicación.

Por la Junta Vecinal de Cóbreces, en el barrio Antoñán, s/n, Cóbreces, dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 19:30 horas.

Pliego de condiciones:

1. El adjudicatario deberá abonar en la cuenta de la Junta Vecinal de Cóbreces el 50% del importe de la oferta presentada, una vez adjudicado el lote de eucaliptos en sesión de Junta Vecinal. El 50% restante deberá abonarse antes de proceder a la tala del mencionado lote de eucaliptos.

2. El adjudicatario deberá abonar en la cuenta de la Junta Vecinal un aval del 20% del importe de la oferta, a razón de posibles desperfectos ocasionados en esa zona de monte y sus vías de acceso. Una vez finalizados los trabajos de tala, si las parcelas y las vías de acceso quedan en condiciones óptimas se procederá a la devolución de dicho aval al adjudicatario.

3. El plazo de corta no puede exceder de dos meses.

4. El adjudicatario deberá hacerse cargo de los restos de la corta.

Modelo de Proposición:

Don..., vecino de..., provisto de DNI número..., enterado de la subasta de eucaliptos propiedad de la Junta Vecinal de Cóbreces, según anuncio en el BOC de fecha..., se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones y las estipulaciones en el anuncio de subasta, que acepta en su totalidad, por la cantidad de... (en número y letra).

Fecha y firma del proponente.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario.

Cóbreces, 4 de diciembre de 2018.

La presidenta,
Ainhoa Gutiérrez Yáñez.

2019/4

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2019-6 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2018.*

Aprobado inicialmente y por unanimidad por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2018, el expediente de modificación de créditos número tres del vigente ejercicio presupuestario de 2018, consistente en la reducción de 4.000 euros del gasto corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, queda el susodicho expediente sometido a información pública a efectos de su examen y reclamación, si procede, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, quedará el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 21 de diciembre de 2018.

El alcalde,
Secundino Caso Róiz.

2019/6

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2019-66 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno y por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2018, el presupuesto de esta Entidad para 2019, con la documentación expresada en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado texto legal, se somete el acuerdo a información pública por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, en las condiciones del artículo 170 de dicha Ley.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 21 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Secundino Caso Roiz.

2019/66

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

JUNTA VECINAL DE CABANZÓN

CVE-2019-9 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Con fecha 28 de diciembre de 2018, la Junta Vecinal de Cabanzón ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2019. El expediente quedará expuesto al público en los locales del Concejo durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citados.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cabanzón, 28 de diciembre de 2018.

El presidente,
julio González García.

2019/9

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE VILLAFUFRE

CVE-2019-8 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Escobedo de Villafufre, 28 de diciembre de 2018.

El presidente,

José Ramón Villegas Revuelta.

2019/8

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE VILLAFUFRE

CVE-2019-11 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Con fecha 28 de diciembre de 2018, la Junta Vecinal de Escobedo de Villafufre ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2018. El expediente quedará expuesto al público en los locales del Concejo durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citados.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Escobedo de Villafufre, 28 de diciembre de 2018.

El presidente,

José Ramón Villegas Revuelta.

2019/11

CVE-2019-11

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE VILLAFUFRE

CVE-2019-12 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Con fecha 28 de diciembre de 2018, la Junta Vecinal de Escobedo de Villafufre ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2019. El expediente quedará expuesto al público en los locales del Concejo durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citados.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Escobedo de Villafufre, 28 de diciembre de 2018.

El presidente,
José Ramón Villegas Revuelta.

2019/12

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

JUNTA VECINAL DE PONTONES

CVE-2019-10 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

La Junta Vecinal de Pontones en sesión ordinaria de Pleno celebrado el día 30 de noviembre de 2018, aprobó por unanimidad el presupuesto general para el ejercicio 2019.

A partir de la fecha de esta publicación se abre un plazo de quince días de información al público, durante el cual se pueden presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Todo ello de acuerdo con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 20 de diciembre de 2018.

La presidenta,

Laura Ramírez Alonso.

2019/10

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2019-1 *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del cuarto trimestre de 2018 y Tasa del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras del segundo semestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 487/2018.*

Aprobados por resolución de la Alcaldía los padrones fiscales y listas cobratorias de contribuyentes de este municipio sujetos al pago de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado, Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondientes al 4º trimestre de 2018 y Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras correspondiente al 2º semestre de 2018, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario durante el período comprendido entre el 10 de enero de 2019 y el 12 de marzo de 2019 en:

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago y que hayan recibido el aviso de abono podrán realizarlo presentando el mismo en las oficinas del Banco de Santander realizando el ingreso en el número de cuenta que en él figura.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán informarse en la oficina del Servicio Municipal de Aguas de Riotuerto, situada en La Cavada-Avda. Alisas, nº 29 Bj., teléfono 942 539 156, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La Cavada, 28 de diciembre de 2018.

El alcalde,
Alfredo Madrazo Maza.

2019/1

CVE-2019-1

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2019-63 *Información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción de la Autovía A-67 Cantabria Meseta. Ramal de continuidad Sierrapando-Barreda y mejora de los enlaces de Sierrapando, Barreda y Torrelavega. Tramo: Torrelavega.*

CLAVE DEL PROYECTO: 12-S-5940.

Términos municipales de TORRELAVEGA Y POLANCO.

Provincia de Cantabria.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 11 de octubre de 2017, se aprueba el Proyecto de Construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

El Consejo de Ministros de fecha 7 de diciembre de 2018 ha declarado la urgente necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de la obra "AUTOVÍA A-67 CANTABRIA MESETA. RAMAL DE CONTINUIDAD SIERRAPANDO-BARREDA Y MEJORA DE LOS ENLACES DE SIERRAPANDO, BARREDA Y TORRELAVEGA. TRAMO: TORRELAVEGA".

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), a cuyo tenor la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y, atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en dos diarios de Cantabria y que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Torrelavega y Polanco, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Torrelavega.

Lugar: Mercado Nacional de Ganados (Avda. Fernando Arce 22, 1ª planta – Torrelavega).

Días: lunes 28 de enero de 2019 (de 10:00 a 13:00 y de 16.00 a 17:00 horas), martes 29, miércoles 30 y jueves 31 de enero de 2019 (de 9:00 a 13:00 y de 16.00 a 17:00 horas), y viernes 1 de febrero de 2019 (de 9:00 a 10:00 horas).

Término Municipal: Polanco.

Lugar: Ayuntamiento de Polanco.

Días: lunes 4 de febrero de 2019 (de 10:00 a 13:00 y de 16.00 a 17:00 horas), martes 5 de febrero de 2019 (de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas) y miércoles 6 de febrero de 2019 (de 9:00 a 12:00 horas).

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular alegaciones, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Vargas, 53, 9ª planta, 39071, Santander), a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Santander, 20 de diciembre de 2018.

El jefe de la Demarcación,
Fernando Hernández Alastuey.

2019/63

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

CVE-2019-62 *Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras de fecha 20 de diciembre de 2018 por la que se abre Información Pública correspondiente al Expediente de Expropiación Forzosa 194ADIF1898 motivado por las obras del "Proyecto Básico de Duplicación de Vía de la Línea de Cercanías C-1 entre Torrelavega y Santander", en los términos municipales de Torrelavega, Piélagos, Camargo, El Astillero y Santander (Cantabria).*

ADIF, el 19 de noviembre de 2018 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 10 de julio de 2018.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Secretaría General de Infraestructuras ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en los locales del Ministerio de Fomento, Secretaría General de Infraestructuras, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana, 67; en ADIF-Alta Velocidad, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18); en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Comunicación/Buen Gobierno/ Participación Pública de la web del Ministerio de Fomento (www.fomento.gob.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es)

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

Término Municipal de Torrelavega

Finca	Polygono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-39.0876-0001	s/n	s/n	Ayto de Torrelavega	AV Demetrio Herrero 4 39300 Torrelavega - Cantabria				639	Rural	26-02-2019 16:30
Y-39.0876-0002	9	78	Escudero Ortiz Valeriano, José	CL Río Cabo 551 Sierrapando 39300 Torrelavega - Cantabria	2419	21			Rural	26-02-2019 16:30
Y-39.0876-0003	9	77	Ausucua Revuelta, M Isabel	AV Ferrol 11, 2º 2 28029 Madrid	1752	307			Rural	26-02-2019 17:00
Y-39.0876-0004	9	9011	Ayto de Torrelavega	Av Demetrio Herrero 4 39300 Torrelavega - Cantabria	2748	448			Rural	26-02-2019 16:30
Y-39.0876-0005	9	76	Escudero Ortiz Valeriano, José	CL Río Cabo 551 Sierrapando 39300 Torrelavega - Cantabria	13115	767			Rural	26-02-2019 16:30
Y-39.0876-0006	9	61	Fernández Caballero, Rosa Marina Fernández Caballero, M Elena Fernández Caballero, Alberto	CL José Felipe Quijano 4, 3º A 39300 Torrelavega - Cantabria; AV Cantabria 15, 73 39012 Santander - Cantabria; CL Dq Nájera 31, 3º Dr 28005 Logroño - La Rioja	11374	65			Rural	26-02-2019 16:30
Y-39.0876-0007	9	82	Cano San Emeterio, Bartolomé Cano Fernández, María Ascensión Cano Fernández, Aureliano Cano Fernández, Manuel	BO Sierrapando 603 39300 Torrelavega - Cantabria; CL Pasaje De Saro 4, 2º C 39300 Torrelavega - Cantabria; CL Manuel Llano 5, 4º I 39300 Torrelavega - Cantabria; PS Velasco (EI) 15, 3º D 39722 Lierganes - Cantabria	18179	138			Rural	26-02-2019 17:30

Término Municipal de Piélagos.

Finca	Polygono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-39.0529-0001	0105902VP2000S		Díaz Del Riguero Díaz De Bustamante M Socorro Díaz Del Riguero Díaz Bustamante, Blanca Díaz Del Riguero Díaz De Bustamante, Pilar	CL Encarnación 10, 3º Izq 28013 Madrid CL Encarnación 4 28013 Madrid CL Encarnación 10, 4º Dr 28013 Madrid	29137	740		1737	Urbanizado	05-03-2019 17:30
Y-39.0529-0002	0204902VP2000S		Díaz Del Riguero Díaz De Bustamante M Socorro Díaz Del Riguero Díaz Bustamante, Blanca Díaz Del Riguero Díaz De Bustamante, Pilar	CL Encarnación 10, 3º Izq 28013 Madrid CL Encarnación 4 28013 Madrid CL Encarnación 10, 4º Dr 28013 Madrid	12122	2077			Urbanizado	05-03-2019 17:30
Y-39.0529-0003	s/n	s/n	Desconocido			64		394	Urbanizado	05-03-2019 09:30
Y-39.0529-0004	2512004VP2021S		Ríos Ortiz, Josefa	BO Sorribero Bajo Renedo 21 39470 Piélagos - Cantabria	264	18		26	Urbanizado	06-03-2019 16:00
Y-39.0529-0005	2512002VP2021S		Jara Fernández, María Inmaculada	BO Sorribero Bajo Renedo 22 39470 Piélagos - Cantabria	1062	77		23	Urbanizado	05-03-2019 16:30
Y-39.0529-0006	2711501VP2021S		Obeso Hernández, Eduardo Ibáñez Eguren, María Teresa	BO Sorribero Bajo 12 39470 Piélagos - Cantabria BO Sorribero Bajo 12 39470 Piélagos - Cantabria	515	24		18	Urbanizado	06-03-2019 17:00
Y-39.0529-0007	2711506VP2021S		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Estación de Bilbao Abando Plaza Circular 2 48008 Bilbao - Vizcaya	907	17		644	Urbanizado	05-03-2019 09:00
Y-39.0529-0008	2511103VP2021S		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Estación de Bilbao Abando Plaza Circular 2 48008 Bilbao - Vizcaya	2833	49		27	Urbanizado	05-03-2019 09:00
Y-39.0529-0009	2511106VP2021S		Ortiz Diego, Basilio Pelayo Cobo, Valvanuz	BO Sorribero Bajo 14 A Renedo 39470 Piélagos - Cantabria	872	12		6	Urbanizado	06-03-2019 18:00
Y-39.0529-0010	s/n	s/n	Desconocido					487	Urbanizado	05-03-2019 09:30
Y-39.0529-0011	2710003VP2021S		Ayto de Piélagos	AV Luis Concha 66 39470 Piélagos - Cantabria	2816			1072	Urbanizado	05-03-2019 12:30
Y-39.0529-0012	2710006VP2021S		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Estación de Bilbao Abando Plaza Circular 2 48008 Bilbao - Vizcaya	993	37		12	Urbanizado	05-03-2019 09:00
Y-39.0529-0013	s/n	s/n	Desconocido					517	Urbanizado	05-03-2019 09:30

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-39.0529-0014	s/n	s/n	Desconocido					527	Urbanizado	05-03-2019 09:30
Y-39.0529-0015	3108504VP2030N		Navas Rodríguez, Plácida	CL San Ramón Nonato 1 Es:B 3 28046 Madrid (Madrid)	845			845	Urbanizado	06-03-2019 16:30
Y-39.0529-0016	3108505VP2030N		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Estación de Bilbao Abando Plaza Circular 2 48008 Bilbao - Vizcaya	375			375	Urbanizado	05-03-2019 09:00
Y-39.0529-0017	s/n	s/n	Desconocido					493	Urbanizado	05-03-2019 09:30
Y-39.0529-0018	2900013VP2020N		Palazuelos Rodríguez, Julia Soledad Palazuelos Rodríguez, José Enrique Palazuelos Rodríguez, M Teresa Palazuelos Rodríguez, M Carmen	CL Luis de La Concha 6 39470 Piélagos - Cantabria BO Las Cuartas 16, B Renedo 39470 Piélagos - Cantabria CL Campogiro 5, 2º L 39011 Santander - Cantabria AV Cardenal Herrera Oria 34 39011 Santander - Cantabria	1166			86	Urbanizado	06-03-2019 09:30
Y-39.0529-0019	s/n	s/n	Desconocido					371	Urbanizado	05-03-2019 09:30
Y-39.0529-0020	3206001VP2030N		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Estación de Bilbao Abando Plaza Circular 2 48008 Bilbao - Vizcaya	3923			429	Urbanizado	05-03-2019 09:00
Y-39.0529-0021	s/n	s/n	Desconocido					74	Urbanizado	05-03-2019 09:30
Y-39.0529-0022	s/n	s/n	Desconocido					680	Urbanizado	05-03-2019 09:30
Y-39.0529-0023	3306001VP2030N		Vela Fernández, Jesús Iglesias Méndez, Margarita Vela Fernández, Martín Fraile Rumayor, M Antonia Vela Iglesias, Carla Vela Iglesias, Jesús	BO La Calle Parbayon 26 39470 Piélagos - Cantabria BO La Calle Parbayon 26 39470 Piélagos - Cantabria BO Sobremonte 1 Cortiguera 39350 Suances - Cantabria BO Sobremonte 1 Cortiguera 39350 Suances - Cantabria BO La Calle Parbayon 26 39612 Piélagos - Cantabria BO Calle (La) Parbayon 26 39612 Piélagos - Cantabria	14715			176	Urbanizado	06-03-2019 18:00
Y-39.0529-0024	s/n	s/n	Desconocido					42	Urbanizado	05-03-2019 09:30
Y-39.0529-0025	3405001VP2030N		Iparlat SA	PL Erratzu-Parcela E-F 20130 Urnieta - Gipuzkoa	689	563			Urbanizado	05-03-2019 16:00
Y-39.0529-0026	3405002VP2030N		Cgb Servicios Mobiliarios e Inmobiliarios SL	CL José María de Cosío 56, 6º F 39011 Santander - Cantabria	1061	239			Urbanizado	05-03-2019 12:00
Y-39.0529-0027	s/n	s/n	Desconocido					588	Urbanizado	05-03-2019 09:30
Y-39.0529-0028	3404004VP2030S		Estrada Fernández, Antonio	AV Renedo - Los Enserados 3 39470 Piélagos - Cantabria	6081	312			Urbanizado	05-03-2019 17:30
Y-39.0529-0029	3404005VP2030S		Molino Olaz, Antonio	CL Viriato 9, 3º B 28010 Madrid	1689	135			Urbanizado	06-03-2019 16:00
Y-39.0529-0030	3404006VP2030S		Díaz Lanza, América Díaz Lanza, América Gutiérrez Díaz, Luis Gutiérrez Díaz, M Inmaculada	BO Las Riaz 4 Renedo 39470 Piélagos - Cantabria BO Las Riaz 4 Renedo 39470 Piélagos - Cantabria BO Cuartas (Las) 3 Bl:3 Ectz, Bj C Renedo 39470 Piélagos - Cantabria CL Manuel Ávila 1 A, 3º A 39470 Piélagos - Cantabria	3902	1114	65		Urbanizado	05-03-2019 16:00
Y-39.0529-0031	4	9027	Junta Vecinal de Renedo de Piélagos	LG Renedo 39470 Piélagos - Cantabria	189	60			Rural	06-03-2019 12:30
Y-39.0529-0032	4	119	Díaz Lanza, América Díaz Lanza, América Gutiérrez Díaz, José Ignacio	BO Las Riaz 4 Renedo 39470 Piélagos - Cantabria BO Las Riaz 4 Renedo 39470 Piélagos - Cantabria CL Luis Fdez Portilla 2, 3º C 39470 Piélagos - Cantabria	16226	2332			Rural	05-03-2019 16:00
Y-39.0529-0033	4	118	Gutiérrez Fernández, Pedro	BO Las Rias 3 Renedo 39470 Piélagos - Cantabria	16246	13485	259		Rural	05-03-2019 13:30
Y-39.0529-0034	4	9004	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	PZ España 2 33007 Oviedo - Asturias	756	40	12		Rural	
Y-39.0529-0035	4	307	Pereda Pereda, José Manuel Cobo Martínez, M Angeles	BO El Arrabal 15 39479 Piélagos - Cantabria BO El Arrabal 15 39479 Piélagos - Cantabria	10576	13	172		Rural	06-03-2019 11:00

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-39.0529-0036	4	9003	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	PZ España 2 33007 Oviedo (Asturias)	254	38			Rural	
Y-39.0529-0037	4	221	Torre Helguera, M Ángeles	CL Luis Martínez 6 39005 Santander - Cantabria	36386	1792			Rural	06-03-2019 16:00
Y-39.0529-0038	4	222	Cobo Fernández, Ramiro	BO Argomeda 36 Escobedo 39638 Villafuere - Cantabria	58417	3193			Rural	05-03-2019 12:30
Y-39.0529-0039	4	223	Salcines Fernández, Pilar Salcines Fernández, Pilar Arroyo Salcines, M Pilar Arroyo Salcines, Francisco Javier	BO La Picota 32 Renedo 39470 Piélagos - Cantabria BO La Picota 32 Renedo 39470 Piélagos - Cantabria Adriano VI 32, 2º Iz 01008 Vitoria-Gasteiz - Araba/Álava CL Mies Del Corro 5 39724 Medio Cudeyo - Cantabria	5751	4946			Rural	05-03-2019 12:00
Y-39.0529-0040	4	9006	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	PZ España 2 33007 Oviedo - Asturias	5669	70			Rural	
Y-39.0529-0041	4	107	Pelayo Sañudo, Manuel Sañudo Abascal, M Carmen	BO Sombrero Alto 19 Renedo 39470 Piélagos - Cantabria BO Sombrero Alto 19 39470 Piélagos - Cantabria	53205	2029			Rural	06-03-2019 10:30
Y-39.0529-0042	4	9031	Junta Vecinal de Renedo de Piélagos	LG Renedo 39470 Piélagos - Cantabria	1403	621			Rural	06-03-2019 12:30
Y-39.0529-0043	4	95	Álvarez Forestal SA	AV Pablo Garrica 20 39300 Torrelavega - Cantabria	23355	3852			Rural	05-03-2019 11:30
Y-39.0529-0044	4	233	Junta Vecinal de Renedo de Piélagos	LG Renedo 39470 Piélagos - Cantabria	859	280			Rural	06-03-2019 12:30
Y-39.0529-0045	001017500VP20A		Santander González Emilio	BO Llosacampo 17 A, 1º Dc Renedo 39470 Piélagos - Cantabria	3249	638			Urbanizado	06-03-2019 10:30
Y-39.0529-0046	s/n	s/n	Desconocido			36			Urbanizado	05-03-2019 09:30
Y-39.0529-0047	4	231	Sánchez Gutiérrez, José María	CL Sorribero Alto 3 39470 Piélagos - Cantabria	9533	3933	1752		Rural	06-03-2019 09:30
Y-39.0529-0048	4	229	García Castañeda, Hortensia	BO La Pasiaga Renedo 2 39470 Piélagos - Cantabria	151	20			Rural	06-03-2019 13:00
Y-39.0529-0049	4	9035	Junta Vecinal de Renedo de Piélagos	LG Renedo 39470 Piélagos - Cantabria	362	114			Rural	06-03-2019 12:30
Y-39.0529-0050	3	2	Puente Pérez, María Del Carmen	BO San Antonio 35 39470 Piélagos - Cantabria	3227	383	122		Rural	06-03-2019 13:30
Y-39.0529-0051	4601302VP2040S		Santander González, Ana María	BO Tejera (La) 1 Renedo 39470 Piélagos - Cantabria	4840		48		Urbanizado	06-03-2019 10:00
Y-39.0529-0052	s/n	s/n	Desconocido				39		Urbanizado	05-03-2019 09:30
Y-39.0529-0053	4546501VP2040S		Santander González, Emilio	BO Llosacampo 17(A), 1º Dc Renedo 39470 Piélagos - Cantabria	3049	647	84		Urbanizado	06-03-2019 11:00
Y-39.0529-0054	s/n	s/n	Desconocido			42			Urbanizado	05-03-2019 09:30
Y-39.0529-0055	4601302VP2040S		Aguado Ceballos, María Lucinda; Mantecón Carral, Juan José	BO La Aguada 17 39470 Piélagos - Cantabria BO La Aguada 17 39470 Piélagos - Cantabria	5064	1178			Urbanizado	05-03-2019 09:00
Y-39.0529-0056	3	9001	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	PZ España 2 33007 Oviedo - Asturias	537	43			Rural	
Y-39.0529-0057	3	15028	Palazuelos Lisaso, Fernando; Palazuelos Lisaso, Emilio	CL San Fernando 16 B1-3, 8º I 39010 Santander - Cantabria AV Chidiana 7 Ex.B, 3º B 39610 El Astillero - Cantabria	6188	2071			Rural	06-03-2019 09:00
Y-39.0529-0058	4603607VP2040S		Mantecón Carral, M Constantina	CL La Aguada 15 39470 Piélagos - Cantabria	1569	197			Urbanizado	06-03-2019 10:30
Y-39.0529-0059	3	22	Mantecón Carral, M Constantina	CL La Aguada 15 39470 Piélagos - Cantabria	13242	1630			Rural	06-03-2019 10:30
Y-39.0529-0060	3	32	Mantecón Carral, Josefa	BO Aguada Renedo 16 39470 Piélagos - Cantabria	14036	1198			Rural	06-03-2019 10:00
Y-39.0529-0061	3	9005	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	PZ España 2 33007 Oviedo (Asturias)	2413	61			Rural	
Y-39.0529-0062	3	9004	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	PZ España 2 33007 Oviedo - Asturias	1422	21			Rural	
Y-39.0529-0063	3	5023	Cobo Fernández, Ramón	AV Luis Fernández Portilla 1, 3º G 39470 Piélagos - Cantabria	21859	3502			Rural	05-03-2019 13:00
Y-39.0529-0064	3	15007	Maderas Bada SA Jesvefe, SL	CL Playa 33560 Ribadesella - Asturias BO La Pasiaga Renedo 11 39470 Piélagos - Cantabria	11896	2785			Rural	06-03-2019 09:30

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-39.0529-0065	306	20041	Veci Blanco, Josefina Veci Blanco, Zoa Veci Blanco, Juan José Veci Blanco, M Aránzazu	CL Marzas (Las) 22 39007 Santander - Cantabria CL Marzas (Las) 22 Pl:Ch 39007 Santander - Cantabria CL Cisneros 76 Bl:C, 4º Dr 39007 Santander - Cantabria CL San Fernando 4 Bl:C, 3º Iz 39010 Santander - Cantabria	4953	1756			Rural	06-03-2019 17:00
Y-39.0529-0066	306	9003	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	PZ España 2 33007 Oviedo - Asturias	2825	239			Rural	
Y-39.0529-0067	306	20051	Veci Blanco, Josefina Veci Blanco, Zoa Veci Blanco, Juan José Veci Blanco, M Aránzazu	CL Marzas (Las) 22 39007 Santander - Cantabria CL Marzas (Las) 22 Pl:Ch 39007 Santander - Cantabria CL Cisneros 76 Bl:C, 4º Dr 39007 Santander - Cantabria CL San Fernando 4 Bl:C, 3º Iz 39010 Santander - Cantabria	797	714			Rural	06-03-2019 17:00
Y-39.0529-0068	306	20040	Bezanilla Barcena, M Cristina Blanco Bezanilla, M Cristina Blanco Bezanilla, M Ángeles Blanco Bezanilla, M Lourdes Blanco Bezanilla, Raquel Blanco Bezanilla, Olga	CL Burgos 30, 3º 39006 Santander - Cantabria CL Ventura De La Vega 14, 4º Izq 28014 Madrid CL Guevara 24, 7º C 39001 Santander - Cantabria CL Burgos 30, 3º 39008 Santander - Cantabria CL Ventura De La Vega 14, 4º Iz 28014 Madrid CL Rodríguez San Pedro 51, 5º D 28015 Madrid	3600	1814			Rural	05-03-2019 13:00
Y-39.0529-0069	306	20052	Blanco Palacio, Aurelia	CL Carmen 42, 7º B 39003 Santander - Cantabria	2566	1359			Rural	05-03-2019 16:00
Y-39.0529-0070	306	20053	Blanco Palacio, Emilio	AV Burgos 62 B 39600 Camargo - Cantabria	3420	1024			Rural	05-03-2019 16:30
Y-39.0529-0071	306	9025	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Estación de Bilbao Abando Plaza Circular 2 48008 Bilbao - Vizcaya	11906	2916	15		Rural	05-03-2019 09:00
Y-39.0529-0073	306	2	Canteras La Verde SL Corpas Gutiérrez Zorrilla, Augusto Corpas Gutiérrez Zorrilla, Carlos M Corpas Ballesteros, Jesús María Corpas Ballesteros, Emilio Corpas Ballesteros, José Ignacio Corpas Ballesteros, Rosa Patricia Corpas Arce, Francisco Corpas Arce, Carlos Corpas Arce, M Cristina Corpas Arce, Eduardo	BO La Verde 39608 Camargo - Cantabria CL Marqués de Urquijo 41, 4º 28008 Madrid CL Almagro 46, 7º 4 28010 Madrid CL Alonso Saavedra 12, 1º 28033 Madrid CL De Sant Rafael 58, 3º 1 08173 Sant Cugat del Valles - Barcelona CR Macharaviella 1 29738 Rincón de la Victoria - Málaga CL Profesor Bacterio 1 28529 Rivas-Vaciamadrid - Madrid AV Pío XII 97 B, 9º C 28016 Madrid CL Leopoldo Cano 13, 3º 47003 Valladolid - Valladolid CL Valdecánillas 39, 3º D 28037 Madrid CL Azorín 1 Bl:1, 1º A 29602 Marbella - Málaga	115416	33	12	125	Rural	05-03-2019 09:00
Y-39.0529-0074	306	10044	Gestión de Suelo Piélagos SL	CL La Albericia Ed San Luis 41, 1º 39012 Santander - Cantabria	31929	1319	8	46	Rural	05-03-2019 10:30
Y-39.0529-0075	305	9019	Junta Vecinal de Parbayon	CL Jurrio Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	8762	32			Rural	06-03-2019 09:00
Y-39.0529-0076	305	80	Piélagos Expansión SA	CL La Albericia 41 Pl:01 39012 Santander - Cantabria	72964	1690			Rural	06-03-2019 11:30
Y-39.0529-0077	305	5012	Forestal García Varona SL	CR Burgos-Santander 136 39612 Piélagos - Cantabria	40442	1517			Rural	05-03-2019 09:30
Y-39.0529-0078	305	81	Teja Cobo, Florencio	BO Cotera Parbayon 19 Parbayon 39470 Piélagos - Cantabria	90654	2919		23062	Rural	06-03-2019 12:30
Y-39.0529-0079	304	90	Seco García, Pilar	BO Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	9151	13	5	48	Rural	06-03-2019 11:30
Y-39.0529-0080	304	9014	Junta Vecinal de Parbayon	CL Jurrio Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	476		1	54	Rural	06-03-2019 09:00
Y-39.0529-0081	304	9013	Junta Vecinal de Parbayon	CL Jurrio Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	168		21	66	Rural	06-03-2019 09:00
Y-39.0529-0082	304	9042	Gobierno de Cantabria	CL Hernán Cortés Eco y Hacie 9 39003 Santander - Cantabria	15799	1025			Rural	

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-39.0529-0083	304	5152	Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente	PZ San Juan Cruz (Des B-150) 10 28003 Madrid	3605	2274			Rural	06-03-2019 12:30
Y-39.0529-0084	304	5151	Ruiz Carrera, Antonio	CL La Pereda 14 Es:A, 4º C 39012 Santander - Cantabria	3814	717	32		Rural	06-03-2019 16:30
Y-39.0529-0085	304	19	De La Fuente Sarjuanes, Ángel Alonso Puente, Margarita De La Fuente Alonso, José Ángel	CL Alonso Vega 25 39007 Santander - Cantabria CL Alonso Vega 25 39007 Santander - Cantabria CL Ernest Lluch 9 Bt G, 3º B 39012 Santander - Cantabria	7736	12			Rural	05-03-2019 16:30
Y-39.0529-0086	304	75	Mendiguchia San Pelayo, Teresa	BO La Cotera Parbayon 7 39470 Piélagos - Cantabria	7670	2126	155		Rural	06-03-2019 12:00
Y-39.0529-0087	304	74	Cuelo Castanedo Ángel Cuelo Castanedo, María Carmen	CL Llama 9, 7º E 39300 Torrelavega - Cantabria CL Honduras 30, 4º A 39006 Santander - Cantabria	20597	1342			Rural	05-03-2019 16:00
Y-39.0529-0088	304	10022	Junta Vecinal de Parbayon	CL Jurrio Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	11259	217			Rural	06-03-2019 09:00
Y-39.0529-0089	304	9016	Junta Vecinal de Parbayon	CL Jurrio Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	3095	77			Rural	06-03-2019 09:00
Y-39.0529-0090	304	23	Díaz Carrera, Amador	LG Urbanización Quintana 4 39313 Polanco - Cantabria	13820	4699			Rural	05-03-2019 17:00
Y-39.0529-0091	304	161	Portilla Sánchez, Javier	CL Antonio López 2, 8º Iz 39009 Santander - Cantabria	1140	441			Rural	06-03-2019 12:00
Y-39.0529-0092	304	9001	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	PZ España 2 33007 Oviedo - Asturias	444	96			Rural	
Y-39.0529-0093	304	33	Portilla Sánchez, Javier	CL Antonio López 2, 8º Iz 39009 Santander - Cantabria	4360	2096			Rural	06-03-2019 12:00
Y-39.0529-0094	304	35	Lorenzo Pérez, Ignacio Media San Juan, Marcelino (Hros) Lorenzo Gutiérrez, Enrique Lorenzo Gutiérrez, M Mar	BO Campos Parbayon 4 39479 Piélagos - Cantabria BO Mogro 39310 Miengo - Cantabria CL Santa Ana, 8, 4º B Muriadas 39600 Camargo - Cantabria BO Campos Parbayon 5 39612 Piélagos - Cantabria	6930	2505			Rural	06-03-2019 09:00
Y-39.0529-0095	304	20036	Palomera Losada, Cristian	BO Los Campos 3 Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	4894	628			Rural	06-03-2019 10:00
Y-39.0529-0096	304	66	Leguina Suárez, M Ángeles Gutiérrez Leguina, M Cruz Leguina Río, Milagros Celia Gutiérrez Leguina, M Francisca Leguina García, M Concepción Leguina Río, María Leguina Río, Alfonso Higinio Leguina Ríos, Adela M Carmen Leguina Ceballos, Alfonso	CL Floranes 6, 4º Iz 39002 Santander - Cantabria CL Guevara 7 Bt:7, 6º B 39001 Santander - Cantabria CL San Fernando 4 Es:C, 2º Izq 39010 Santander - Cantabria CL Castilla 19 Bt:19 Es:B, 2º D 39009 Santander - Cantabria CL Manuel Prieto Lavín 11, 5º D 39005 Santander - Cantabria CL San Fernando 16 Bt:A, 5º A 39010 Santander - Cantabria CL Alta 46 Bt:B Es:E, 4º 39008 Santander - Cantabria CL San Fernando 16 Bt:16 Es:A, 5º A 39010 Santander - Cantabria CL Floranes 10 Bt:A, 6º M 39010 Santander - Cantabria	7748	358			Rural	06-03-2019 17:30
Y-39.0529-0097	304	9004	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	PZ España 2 33007 Oviedo (Asturias)	860	165			Rural	
Y-39.0529-0098	304	65	Leguina Suárez, M Ángeles Gutiérrez Leguina, M Cruz Leguina Río, Milagros Celia Gutiérrez Leguina, M Francisca Leguina García, M Concepción Leguina Río, María Leguina Río, Alfonso Higinio Leguina Ríos, Adela M Carmen Leguina Ceballos, Alfonso	CL Floranes 6, 4º Iz 39002 Santander - Cantabria CL Guevara 7 Bt:7, 6º B 39001 Santander - Cantabria CL San Fernando 4 Es:C, 2º Izq 39010 Santander - Cantabria CL Castilla 19 Bt:19 Es:B, 2º D 39009 Santander - Cantabria CL Manuel Prieto Lavín 11, 5º D 39005 Santander - Cantabria CL San Fernando 16 Bt:A, 5º A 39010 Santander - Cantabria CL Alta 46 Bt:B Es:E, 4º 39008 Santander - Cantabria CL San Fernando 16 Bt:16 Es:A, 5º A 39010 Santander - Cantabria CL Floranes 10 Bt:A, 6º M 39010 Santander - Cantabria	6196	1159		4250	Rural	06-03-2019 17:30

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-39.0529-0099	304	47	Junta Vecinal de Parbayon	CL Jurrio Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	3811	340			Rural	06-03-2019 09:00
Y-39.0529-0100	304	48	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Estación de Bilbao Abando Plaza Circular 2 48008 Bilbao - Vizcaya	1643	937			Rural	05-03-2019 09:00
Y-39.0529-0101	304	9011	Junta Vecinal de Parbayon	CL Jurrio Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	13986	21			Rural	06-03-2019 09:00
Y-39.0529-0102	304	49	Fernández Alonso, José María	BO Campos Altos 15 Parbayon 39612 Piélagos - Cantabria	4146	5			Rural	05-03-2019 18:00
Y-39.0529-0103	304	9032	Junta Vecinal de Parbayon	CL Jurrio Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	1097	176			Rural	06-03-2019 09:00
Y-39.0529-0104	304	59	San Emeterio Ruiz, Sergio Sandi Lanza, Julia San Emeterio Sandi, María José	BO Parbayon 39470 Piélagos - Cantabria BO Calle Parbayon 13 39480 Piélagos - Cantabria BO Calle (La) 4 Parbayon 39612 Piélagos - Cantabria	12726	2636			Rural	06-03-2019 09:00
Y-39.0529-0105	304	58	Fuentevilla Fernández, Juan Carlos; Fuentevilla Fernández, Rosendo	CL Victoriano Fernández 27 B:A San Román De La Llanilla 39012 Santander - Cantabria CL San José 13 Pl:En Pl:tz 39003 Santander - Cantabria	40632	252			Rural	05-03-2019 10:00
Y-39.0529-0106	302	9025	Junta Vecinal de Parbayon	CL Jurrio Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	587	29			Rural	06-03-2019 09:00
Y-39.0529-0107	302	15035	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Estación de Bilbao Abando Plaza Circular 2 48008 Bilbao - Vizcaya	2314	652			Rural	05-03-2019 09:00
Y-39.0529-0108	302	10240	Diez Fernández, Florentino	BO Venilla (La) 1 Vicho 39479 Piélagos - Cantabria	1240	21			Rural	05-03-2019 17:00
Y-39.0529-0109	302	9009	Confederación Hidrográfica del Cantábrico O A	PZ España 2 33007 Oviedo - Asturias	96	69			Rural	
Y-39.0529-0110	302	20240	Fernández Merino, Tomás	BO Parbayon 47 39470 Piélagos - Cantabria	183	76			Rural	05-03-2019 09:00
Y-39.0529-0111	302	5035	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Estación de Bilbao Abando Plaza Circular 2 48008 Bilbao - Vizcaya	213	213			Rural	05-03-2019 09:00
Y-39.0529-0112	302	9031	Junta Vecinal de Parbayon	CL Jurrio Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	654	55			Rural	06-03-2019 09:00
Y-39.0529-0113	302	10249	Ruiz Ruiz, Arsenio	CL San Fernando 39010 Santander - Cantabria	11297	12			Rural	06-03-2019 17:00
Y-39.0529-0114	302	5036	Desconocido		4631	268			Rural	05-03-2019 09:30
Y-39.0529-0115	sin	sin	Desconocido			42			Urbanizado	05-03-2019 09:30
Y-39.0529-0116	302	9022	Junta Vecinal de Parbayon	CL Jurrio Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	1149	61			Rural	06-03-2019 09:00
Y-39.0529-0117	302	239	Gómez Maza, Cándido	BO Catera Parbayon 39470 Piélagos - Cantabria	5910	609	220	4022	Rural	05-03-2019 12:30
Y-39.0529-0118	8033009VP2083S		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Estación de Bilbao Abando Plaza Circular 2 48008 Bilbao - Vizcaya	3244	2683	20		Urbanizado	05-03-2019 09:00
Y-39.0529-0119	8033004VP2083S		González Rueda, Luis Bolado Álvarez, Rosa	BO Jurrio 53 39612 Piélagos - Cantabria	1092		103		Urbanizado	05-03-2019 13:00
Y-39.0529-0120	8033005VP2083S		Bimendi Abascal, Balbina Cano Caballero, José	BO Jurrio 68 Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	1580		308		Urbanizado	05-03-2019 13:30
Y-39.0529-0121	8033006VP2083S		Gómez Cueto, Antonio	BO Jurrio (E) 55 Parbayon 39612 Piélagos - Cantabria	1177	28	230		Urbanizado	05-03-2019 12:00
Y-39.0529-0122	8033007VP2083S		Bravo Beares, Francisco Guillermo García González, Josefa	BO Jurrio 56 Pl:Bj 39612 Piélagos - Cantabria	982		174		Urbanizado	05-03-2019 17:00
Y-39.0529-0123	8033008VP2083S		Aguero Sandi, Alfonso Alonso Alonso, María Lourdes	BO Jurrio Parbayon 57 Es:A 39470 Piélagos - Cantabria	672		126		Urbanizado	05-03-2019 10:00
Y-39.0529-0124	8033010VP2083S		Aguero Bolado, Amador Sandi Ruiz, María Luisa	CL Floranes 42, 7ª A 39010 Santander - Cantabria	2302	27	417		Urbanizado	05-03-2019 09:30
Y-39.0529-0125	302	238	Canales Ruiz 2 Hm	BO Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	2084	220			Rural	05-03-2019 18:30
Y-39.0529-0126	302	237	Leguina Suárez, M Ángeles	CL Floranes 6, 4ª Iz 39002 Santander - Cantabria	2293	684			Rural	06-03-2019 17:30
Y-39.0529-0127	302	9039	Junta Vecinal de Parbayon	CL Jurrio Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	3533	751			Rural	06-03-2019 09:00
Y-39.0529-0128	302	236	Junta Vecinal de Parbayon	CL Jurrio Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	1948	621			Rural	06-03-2019 09:00

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-39.0529-0129	302	235	Torre Escagedo, María José Núñez, Martín Ricardo	CL Cádiz 9, 7º D 39002 Santander - Cantabria CL Cádiz 9, 7º D 39002 Santander - Cantabria	2578	479	3		Rural	06-03-2019 13:30
Y-39.0529-0130	302	9064	Gobierno de Cantabria	CL Hernán Cortés Eco y Hacie 9 39003 Santander - Cantabria	22833	3158	575		Rural	
Y-39.0529-0131	302	5174	Aldaco Pérez, Manuel	BO Parbayon 43 Pl:Od 39480 Piélagos - Cantabria	191	191			Rural	05-03-2019 11:00
Y-39.0529-0132	302	144	Martínez Fernández, Marta	CL Pablo Garnica 22 Bl:22, 6º Dr 39300 Torrelavega - Cantabria	4344	462			Rural	06-03-2019 11:30
Y-39.0529-0133	302	20142	Mirones Cavia, Consuelo; Mirones Cavia, Ildefonso	BO Cianca 42 Parbayon 39612 Piélagos - Cantabria BO Cianca 42 Parbayon 39612 Piélagos - Cantabria	4509	289			Rural	06-03-2019 13:00
Y-39.0529-0134	302	302	Aldaco Mendiguchía, José Manuel Aldaco Mendiguchía, M Esperanza	CL Vargas Puente Viego 39679 Puente Viego - Cantabria CL Félix Apellaniz 1 Es:1z, 6º D 39300 Torrelavega - Cantabria	339	209			Rural	05-03-2019 10:30
Y-39.0529-0135	302	301	Mirones Cavia, Consuelo Mirones Cavia, Ildefonso	BO Cianca 42 Parbayon 39612 Piélagos - Cantabria BO Cianca 42 Parbayon 39612 Piélagos - Cantabria	7563	470		6470	Rural	06-03-2019 13:00
Y-39.0529-0136	s/n	s/n	Desconocido			56			Urbanizado	05-03-2019 09:30
Y-39.0529-0137	301	9009	Junta Vecinal de Parbayon	CL Jurrio Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	1607	11			Rural	06-03-2019 09:00
Y-39.0529-0138	8938808VP2083N		Canales Fernández, Nicanor Canales Fernández, M Pilar Canales Fernández, Ángeles	CL Doctor Madrazo 1, 1 A 39610 El Astillero - Cantabria BO Catedral 34 39470 Piélagos - Cantabria CL Leonardo Torres Quevedo 9, 2º B 39610 El Astillero - Cantabria	1786	329	330		Urbanizado	05-03-2019 18:00
Y-39.0529-0139	8938809VP2083N		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Estación de Bilbao Abando Plaza Circular 2 48008 Bilbao - Vizcaya	7484	1824	189		Urbanizado	05-03-2019 09:00
Y-39.0529-0140	8938806VP2083N		Obispado de Santander	PZ Eguno Trece 39002 Santander - Cantabria	886	11	68		Urbanizado	06-03-2019 17:30
Y-39.0529-0141	8938807VP2083N		Caslanedo Canales, Julio	BO Cianca 9 39480 Piélagos - Cantabria	1033		103		Urbanizado	05-03-2019 10:00
Y-39.0529-0142	s/n	s/n	Desconocido			34		101	Urbanizado	05-03-2019 09:30
Y-39.0529-0143	9139701VP2093N		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Estación de Bilbao Abando Plaza Circular 2 48008 Bilbao - Vizcaya	3121	13			Urbanizado	05-03-2019 09:00
Y-39.0529-0144	9139704VP2093N		Canales Carrera, Venancia	BO Parbayon 36 Pl:Od 39480 Piélagos - Cantabria	90	30			Urbanizado	05-03-2019 17:30
Y-39.0529-0145	9139703VP2093N		Saiz Gutiérrez, Marcelino	BO Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	109	96			Urbanizado	06-03-2019 17:30
Y-39.0529-0146	9139702VP2093N		Carrera Cobo, José	BO Villaescusa 9 39690 Villaescusa - Cantabria	283	283			Urbanizado	05-03-2019 09:30
Y-39.0529-0147	301	9015	Junta Vecinal de Parbayon	CL Jurrio Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	5999	6		61	Rural	06-03-2019 09:00
Y-39.0529-0148	301	98	Fernández López, Rosa	BO Cianca 15 39479 Piélagos - Cantabria	15019	529	53		Rural	05-03-2019 18:30
Y-39.0529-0149	301	89	Torres Díaz, Paulina	CL Sierra Domestive 8 39610 El Astillero - Cantabria	3177	71	37		Rural	06-03-2019 16:30
Y-39.0529-0150	301	88	Castillo Iturzaeta, José	CL Reina 5 39100 Santa Cruz de Bezana - Cantabria	3891	35			Rural	05-03-2019 11:30
Y-39.0529-0151	s/n	s/n	Desconocido			1574			Urbanizado	05-03-2019 09:30
Y-39.0529-0152	301	80	Leguina Río, Milagros Celia	CL San Fernando 4 Es.C. 2º Izq 39010 Santander - Cantabria	18771	271			Rural	06-03-2019 16:30
Y-39.0529-0153	301	9029	Junta Vecinal de Parbayon	CL Jurrio Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	1282	26			Rural	06-03-2019 09:00
Y-39.0529-0154	301	79	Leguina Río, Milagros Celia Leguina Río, María	CL San Fernando 4 Es.C. 2º Izq 39010 Santander - Cantabria CL San Fernando 16 Bl:A. 5º A 39010 Santander - Cantabria	10300	395			Rural	06-03-2019 16:30
Y-39.0529-0155	301	76	Leguina Torre, Eduardo	CL Vargas 51, 4º D 39010 Santander - Cantabria	30050	741	126		Rural	06-03-2019 16:00
Y-39.0529-0156	301	9033	Junta Vecinal de Parbayon	CL Jurrio Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	663	663			Rural	06-03-2019 09:00

MÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-39.0529-0157	301	9042	Demarcación de Carreteras del Ministerio	CL Vargas 53 Es:9 30010 Santander - Cantabria	18842	1867	181	216	Rural	
Y-39.0529-0158	301	9036	Junta Vecinal de Parbayon	CL Jurrio Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	1296	24	3		Rural	06-03-2019 09:00
Y-39.0529-0159	301	72	Castillo Fernández, Marta	BO Cianca Parbayon 43 39612 Piélagos - Cantabria	6399		47		Rural	05-03-2019 10:30
Y-39.0529-0160	301	9034	Junta Vecinal de Parbayon	CL Jurrio Parbayon 39480 Piélagos - Cantabria	408	12	16		Rural	06-03-2019 09:00
Y-39.0529-0161	301	75	Torre Cuartas, Carmen María Teja Liata, Justo Torre Cuartas, Jesús Torre Cuartas, Ramón	CL Floranes 10 Es:C 2º H 39007 Santander - Cantabria CL Floranes 10 Es:C 2º H 39007 Santander - Cantabria CL José Luis Hidalgo 2, 14º C 39300 Torrelavega - Cantabria BO Parbayon 39470 Piélagos - Cantabria	2442	325	29		Rural	06-03-2019 13:00
Y-39.0529-0162	301	74	Castillo Fernández, Marta	BO Cianca Parbayon 43 39612 Piélagos - Cantabria	3777	247			Rural	05-03-2019 10:30
Y-39.0529-0163	301	198	Sepi Desarrollo Empresarial SA Sme	CL Velázquez 134(B) B.I 28006 Madrid (Madrid)	1453	295			Rural	06-03-2019 12:00
Y-39.0529-0164	301	181	Salas Mendicuti, Manuel	CL Vargas 59, 7º Iz 30010 Santander - Cantabria	5433	277			Rural	06-03-2019 18:00

Término Municipal de Camargo.

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-39.0165-0001	33	9014	Demarcación de Carreteras del Ministerio	CL Vargas 53 Es:9 30010 Santander - Cantabria	59048	1539		831	Rural	
Y-39.0165-0002	33	34	Arcé Crespo, Francisco; López López, M Luz; Cuartas Cuartas, Miguel; Hernández Diego, Josefa	CL Menéndez Pelayo 1 39600 Camargo - Cantabria AV Menéndez Pelayo 1, 6º D Maliaño 39600 Camargo - Cantabria BO Ladredo 31 39600 Camargo - Cantabria BO Ladredo 31 39509 Camargo - Cantabria	1506	197			Rural	26-02-2019 09:30
Y-39.0165-0003	33	33	Arcé Crespo, Francisco; López López, M Luz; Cuartas Cuartas, Miguel; Hernández Diego, Josefa	CL Menéndez Pelayo 1 39600 Camargo - Cantabria AV Menéndez Pelayo 1, 6º D Maliaño 39600 Camargo - Cantabria BO Ladredo 31 39600 Camargo - Cantabria BO Ladredo 31 39509 Camargo - Cantabria	1634	383			Rural	26-02-2019 09:30
Y-39.0165-0004	33	84	Salas Mendicuti, Manuel	CL Vargas 59, 7º Iz 30010 Santander - Cantabria	6011	1652			Rural	26-02-2019 11:00
Y-39.0165-0005	33	29	MOPT	P2 Sagrados Corazones 53 Santander - Cantabria	574	198			Rural	26-02-2019 13:00
Y-39.0165-0006	33	9007	Vías Terrestres y Fluviales	CL Aduana 39004 Santander - Cantabria	2880	72			Rural	
Y-39.0165-0007	s/n	s/n	Desconocido					168	Urbanizado	26-02-2019 12:30
Y-39.0165-0008	s/n	s/n	Desconocido					147	Urbanizado	26-02-2019 12:30
Y-39.0165-0009	2077701VP3027N		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Estación de Bilbao Abando Plaza Circular 2 48008 Bilbao - Vizcaya	1252			461	Urbanizado	26-02-2019 09:00
Y-39.0165-0010	1681012VP3018S		Ayto de Camargo	CL Pedro Velarde 13 39600 Camargo - Cantabria	2444	68			Urbanizado	26-02-2019 10:30
Y-39.0165-0011	1681011VP3018S		Ayto de Camargo	CL Pedro Velarde 13 39600 Camargo - Cantabria	1614	138			Urbanizado	26-02-2019 10:30
Y-39.0165-0012	1683034VP3018S		Comunidad de Propietarios de Urbanización Buenos Aires 11	UR Buenos Aires 11 39600 Camargo - Cantabria	6929			761	Urbanizado	26-02-2019 11:30
Y-39.0165-0013	1683043VP3018S		Ayto de Camargo	CL Pedro Velarde 13 39600 Camargo - Cantabria	4052			4052	Urbanizado	26-02-2019 10:30
Y-39.0165-0014	1683042VP3018S		Ayto de Camargo	CL Pedro Velarde 13 39600 Camargo - Cantabria	2480			1798	Urbanizado	26-02-2019 10:30
Y-39.0165-0015	1683049VP3018S		Ayto de Camargo	CL Pedro Velarde 13 39600 Camargo - Cantabria	15840	1969	17		Urbanizado	26-02-2019 10:30

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-39.0165-0016	s/n	s/n	Desconocido			41			Urbanizado	26-02-2019 12:30
Y-39.0165-0017	138901VP3018N		Desconocido		775	150			Urbanizado	26-02-2019 12:30
Y-39.0165-0018	1389011VP3018N		Gobierno de Cantabria	CL Hernán Cortés Eco y Hacie 9 39003 Santander - Cantabria	2372	454		1220	Urbanizado	26-02-2019 10:00
Y-39.0165-0019	1389016VP3018N		Desconocido		1283	235		1048	Urbanizado	26-02-2019 12:30
Y-39.0165-0020	1389005VP3018N		Desconocido		907	97		810	Urbanizado	26-02-2019 12:30
Y-39.0165-0021	1389004VP3018N		Juntania, SA	AV Menéndez Pelayo 27 39600 Camargo - Cantabria	1293	152	9	1132	Urbanizado	26-02-2019 13:00
Y-39.0165-0022	1389003VP3018N		Juntania, SA	AV Menéndez Pelayo 27 39600 Camargo - Cantabria	1976	209	112	1655	Urbanizado	26-02-2019 13:00
Y-39.0165-0023	1291807VP3019S		Barros Herrera, M Teresa	AV Santander 21 39600 Camargo - Cantabria	12565	2854	12	7267	Rural	26-02-2019 12:30
Y-39.0165-0024	1291805VP3019S		Saldores Bolado, M Carmen	CL Carlos Fdez Barros - Muri 15 39600 Camargo - Cantabria	1546	74			Urbanizado	26-02-2019 11:30
Y-39.0165-0025	7	4	Gecat Gestio de Sol SL: Agúsol SL	CL Sant Quirze 4 08201 Sabadell - Barcelona CL Rio Deva 3 39011 Santander - Cantabria	196894	3490		1572	Rural	26-02-2019 09:00
Y-39.0165-0026	7	9007	Desconocido		4645	769			Rural	26-02-2019 12:30
Y-39.0165-0027	7	3	Gecat Gestio de Sol SL: Agúsol SL	CL Sant Quirze 4 08201 Sabadell - Barcelona CL Rio Deva 3 39011 Santander - Cantabria	9864	1408			Rural	26-02-2019 09:00
Y-39.0165-0028	1195101VP3019N		Ayto de Camargo	CL Pedro Velarde 13 39600 Camargo - Cantabria	65918	2553	763	2870	Urbanizado	26-02-2019 10:30
Y-39.0165-0029	s/n	s/n	Desconocido			4			Urbanizado	26-02-2019 12:30
Y-39.0165-0030	6	9002	Desconocido		62585	834			Rural	26-02-2019 12:30
Y-39.0165-0031	7	9004	Desconocido		12588	1025			Rural	26-02-2019 12:30
Y-39.0165-0032	7	2	Promociones Inmobiliarias Nueva Montaña SL	CL Antonio López 8 39009 Santander - Cantabria	36228	632		1506	Rural	26-02-2019 10:30
Y-39.0165-0033	1198101VP3019N		Ayto de Camargo	CL Pedro Velarde 13 39600 Camargo - Cantabria	46196	642			Urbanizado	26-02-2019 10:30

Término Municipal de El Astillero.

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-39.0089-0001	s/n	s/n	Ayto de El Astillero	CL San José 10 39610 El Astillero - Cantabria				259	Urbanizado	07-03-2019 13:00
Y-39.0089-0002	0650001VP3005S		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Estación de Bilbao Abando Plaza Circular 2 48008 Bilbao - Vizcaya	1085			1085	Urbanizado	07-03-2019 13:00
Y-39.0089-0003	0548802VP3004N		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Estación de Bilbao Abando Plaza Circular 2 48008 Bilbao - Vizcaya	1537			1419	Urbanizado	07-03-2019 13:00
Y-39.0089-0004	s/n	s/n	Ayto de El Astillero	CL San José 10 39610 El Astillero - Cantabria				528	Urbanizado	07-03-2019 13:00
Y-39.0089-0005	0650006VP3005S		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Estación de Bilbao Abando Plaza Circular 2 48008 Bilbao - Vizcaya	3923			273	Urbanizado	07-03-2019 13:00
Y-39.0089-0006	1971002VP3017S		Díaz Del Riguero Díaz De Bustamante M Socorro Díaz Del Riguero Díaz De Bustamante, Blanca C Díaz Del Riguero Díaz De Bustamante, Pilar	CL Encarnación 10, 3º Izq 28013 Madrid; CL Encarnación 4 28013 Madrid CL Encarnación 10, 4º Dr 28013 Madrid	2081			1024	Urbanizado	07-03-2019 13:00
Y-39.0089-0101	1860001VP3016S		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Estación de Bilbao Abando Plaza Circular 2 48008 Bilbao - Vizcaya	13121	968			Urbanizado	07-03-2019 13:00

MÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

Finca	Poligono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-39.0089-0102	39008A00100209		Salcines Salmón, Juan	PL Guarnizo Industria 39611 El Astillero - Cantabria	1249	159			Urbanizado	07-03-2019 13:00
Y-39.0089-0103	1971004VP3017S		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Estación de Bilbao Abando Plaza Circular 2 48008 Bilbao - Vizcaya	6220			2759	Urbanizado	07-03-2019 13:00

Término Municipal de Santander.

Finca	Poligono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-39.0759-0001	s/n	s/n	Demarcación de Carreteras del Ministerio	CL Vargas 53 Es.9 39010 Santander - Cantabria		156	30		Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0002	1201801VP3110A		Ayto de Santander	PZ Ayuntamiento 39002 Santander - Cantabria	27843	1204	363	3986	Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0003	s/n	s/n	Ayto de Santander	PZ Ayuntamiento 39002 Santander - Cantabria		16	55	87	Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0004	1407217VP3110E		Ayto de Santander	PZ Ayuntamiento 39002 Santander - Cantabria	3310	172			Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0005	1407216VP3110E		Ayto de Santander	PZ Ayuntamiento 39002 Santander - Cantabria	4621	215			Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0006	1407215VP3110E		Ayto de Santander	PZ Ayuntamiento 39002 Santander - Cantabria	16138	831			Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0007	s/n	s/n	Ayto de Santander	PZ Ayuntamiento 39002 Santander - Cantabria		1448		326	Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0008	s/n	s/n	Ayto de Santander	PZ Ayuntamiento 39002 Santander - Cantabria		93		442	Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0009	s/n	s/n	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Estación de Bilbao-Abando Plaza Circular 2 48008 Bilbao		2170	203		Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0010	2005013VP3120E		Global Steel Wire SA	LG Nueva Montaña 39011 Santander - Cantabria	2762	32	94	140	Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0011	1612026VP3111B		Ayto de Santander	PZ Ayuntamiento 39002 Santander - Cantabria	1456			1107	Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0012	1612012VP3111B		Beh Electrodomésticos España SA	RD Canal Imperial de Aragón 18 Parque Empresarial Rta.Za 50197 Zaragoza	75857	802	25	10410	Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0013	1612015VP3111B		Tirso, Cb	CL Eduardo García 3 Peñacastillo 39011 Santander - Cantabria	10520	458	337	80	Urbanizado	07-03-2019 09:30
Y-39.0759-0014	1612017VP3111B		Tirso Csa SA	AV Eduardo García 3 39011 Santander - Cantabria	8502	607	535		Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0015	1612018VP3111B		González Portilla, Javier; González Portilla, Roberto	CL Luis Martínez 2, 2º 39002 Santander - Cantabria AV Pérez Galdós 33, Bl.3, 3º Dr 39005 Santander - Cantabria	2719	1116	54	145	Urbanizado	07-03-2019 09:30
Y-39.0759-0016	2005008VP3120E		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Estación de Bilbao-Abando Plaza Circular 2 48008 Bilbao	10393	113	170	292	Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0017	1713705VP3111D		Ministerio de Defensa	PS Castellana 109 28046 Madrid	23160	34	37		Urbanizado	07-03-2019 09:30
Y-39.0759-0018	s/n	s/n	Ayto de Santander	PZ Ayuntamiento 39002 Santander - Cantabria		22	31	1154	Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0019	s/n	s/n	Ayto de Santander	PZ Ayuntamiento 39002 Santander - Cantabria				88	Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0020	s/n	s/n	Ayto de Santander	PZ Ayuntamiento 39002 Santander - Cantabria				280	Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0021	s/n		Ayto de Santander	PZ Ayuntamiento 39002 Santander - Cantabria				378	Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0022	s/n		Ayto de Santander	PZ Ayuntamiento 39002 Santander - Cantabria				303	Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0023	4422002VP3131H		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte	Estación de Bilbao-Abando Plaza Circular 2 48008 Bilbao	102666	3137			Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0102	1508407VP3110H		Ayto de Santander	PZ Ayuntamiento 39002 Santander - Cantabria	1851	193			Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0103	1708001VP3110H		Global Steel Wire SA	LG Nueva Montaña 39011 Santander - Cantabria	282		116		Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0104	1708002VP3110H		Global Steel Wire SA	LG Nueva Montaña 39011 Santander - Cantabria	263		100		Urbanizado	07-03-2019 09:00

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

Finca	Poligono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-39.0759-0105	1708003VP3110H		Global Steel Wire SA	LG Nueva Montaña 39011 Santander - Cantabria	685		221		Urbanizado	07-03-2019 09:00
Y-39.0759-0106	1708004VP3110H		Global Steel Wire SA	LG Nueva Montaña 39011 Santander - Cantabria	714	131	89	186	Urbanizado	07-03-2019 09:00

Madrid, 20 de diciembre de 2018.
El secretario general de Infraestructuras,
José Javier Izquierdo Roncero.

2019/62

CVE-2019-62

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2019-26 *Extracto de la Orden HAC/59/2018, de 27 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para 2019 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.*

BDNS (Identif.): 433037.

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las siguientes corporaciones locales, todas ellas del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que contraten personas desempleadas para la ejecución de obras o la prestación de servicios calificados de interés general y social y que gocen de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria:

- a) Municipios, a través de sus respectivos ayuntamientos.
- b) Entidades locales supramunicipales entendiéndose por éstas las comarcas, las mancomunidades, los consorcios y otras agrupaciones locales de carácter vinculado supramunicipal.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar para el año 2019 la convocatoria de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo consistente en la financiación de costes laborales y de Seguridad Social generados por las contrataciones llevadas a cabo por corporaciones locales que resulten beneficiarias, de personas desempleadas para la ejecución de obras o servicios de interés general y social.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras a cuyo amparo se convocan estas subvenciones han sido aprobadas mediante Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 22/03/2017), modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre (BOC 14/12/2018).

Cuarto. Cuantía.

La financiación se hará con cargo al expediente de crédito plurianual de tramitación anticipada número 2018/SCE/19 (2018/517), por importe de 31.000.000,00 euros.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

Las acciones previstas en esta Orden podrán ser objeto de cofinanciación:

— Por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, a través del Servicio Público de Empleo Estatal: Los proyectos que consistan en la inserción laboral de personas desempleadas (unidades de concesión A1, A2 y A3) y de personas desempleadas de larga duración (unidades de concesión B1, B2 y B3).

— Por el Fondo Social Europeo, siempre y cuando se ajusten a los criterios de selección de operaciones que se determinen: Los proyectos que consistan en la inserción laboral de personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (unidades de concesión C1, C2 y C3), en un 91,89% a través del Eje 5, prioridad de inversión 8.2, del Programa Operativo FSE de Empleo Juvenil 2014-2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de ayudas convocadas por esta Orden deberán presentarse en el modelo oficial que corresponda a cada unidad de concesión, que figuran publicadas en la página web de [empleacantabria](http://empleacantabria.com), debidamente selladas y firmadas por la alcaldesa o el alcalde del ayuntamiento o la persona representante legal en el caso de entidades locales supramunicipales."

Santander, 27 de diciembre de 2018.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2019/26

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-3 *Extracto de la Orden ECD/1/2019, de 2 de enero, por la que se convocan ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto Erasmus+ Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa 2018-2019, destinadas al alumnado que cursa dichas enseñanzas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 433023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Podrá optar a estas ayudas el alumnado que cumpla los siguientes requisitos, además de los establecidos en el artículo 2.1 de la Orden ECD/108/2018, de 5 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de esta convocatoria:

a) Estar matriculado, durante el curso 2018-2019, en un Ciclo Formativo de Grado Superior en los centros de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que estén en posesión de la Carta Erasmus de Educación Superior.

b) Estar en condiciones de realizar en el tercer trimestre del curso 2018-2019 el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo o estar cursando dicho módulo en trimestres anteriores y querer completarlo en empresas o entidades de la Unión Europea durante el tercer trimestre.

Segundo. Objeto.

La Orden tiene por objeto convocar cincuenta ayudas individualizadas, mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en los gastos relativos a la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades de Alemania, Francia, Irlanda, Italia, Polonia, Portugal, Reino Unido y República Checa, así como en otros países de la Unión Europea en el caso de que existan compromisos de empresas colaboradoras, durante el curso 2018-2019, de acuerdo a la Orden ECD/108/2018 de 5 de octubre, que establece las bases reguladoras de esta convocatoria (BOC ordinario nº 202, de 16 de octubre de 2018). El número de plazas disponible en cada uno de los países será limitado.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECD/108/2018, de 5 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la solicitud de ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional, en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto Erasmus+ "Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa", destinadas a alumnado que cursa dichas enseñanzas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

Cuarto. Cuantía.

1. La cuantía de la ayuda individual para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en los países objeto de la presente convocatoria será de 2.000 euros.

2. La financiación de las ayudas, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto, se realizará por un importe global máximo de cien mil euros (100.000 euros).

3. La asignación económica será cofinanciada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

4. El pago del importe de la ayuda se efectuará de la siguiente manera: 1.500 euros, una vez una vez que se haya notificado la resolución de concesión de la ayuda. Los 500 euros restantes se abonarán en el cuarto trimestre del año en el que se realice la estancia formativa, siempre que se haya presentado la documentación justificativa de la ayuda establecida en los apartados a), b), c) y d) del artículo 10 de la Orden. El pago se efectuará por transferencia bancaria en la cuenta que se solicitará que el/la alumno/a beneficiado/a aporte mediante declaración responsable.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C. del presente extracto.

Santander, 2 de enero de 2019.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2019/3

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2019-2 *Convocatoria autonómica de Programas de Dinamización de la Investigación Biosanitaria correspondiente al ejercicio 2019.*

La generación de conocimiento en todos los ámbitos, su difusión y su aplicación para la obtención de un beneficio social o económico, son actividades esenciales para el progreso de la sociedad. En el ámbito de la salud, la investigación e innovación son de especial relevancia por su aportación de soluciones a los problemas de la población y a la mejora de la sostenibilidad del sistema a través de la creación de un modelo más eficiente y de los retornos derivados de la propia I+D.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta realidad se hace especialmente patente en el conjunto del entorno sanitario público y especialmente en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, centro referencial de la asistencia sanitaria de alta complejidad de nuestra Comunidad Autónoma y también de la generación de conocimiento en el ámbito biomédico. Todo ello conlleva claras oportunidades para el desarrollo de la innovación e intraemprendimiento, de la mano del ámbito de la Atención Primaria y Enfermería, como sectores conocedores de las necesidades de los pacientes, e imprescindibles para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en salud que pretendan un abordaje integral.

La Fundación "Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla" (IDIVAL) es una organización privada de naturaleza fundacional perteneciente al sector público autonómico, sin ánimo de lucro, y cuyo patrimonio se halla afectado, de modo duradero, a la realización de los fines de interés general propios de la institución. IDIVAL tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico y en sus Estatutos.

Asimismo, debe destacarse que IDIVAL nace de la colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Universidad de Cantabria como instituciones cofundadoras. En este sentido, IDIVAL, como Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III en el año 2015 y de acuerdo a los objetivos reflejados en sus Estatutos, promueve la generación de conocimiento, la innovación y transferencia de los resultados del conocimiento al sistema sanitario, al mundo científico y, en definitiva, a la sociedad.

Tal como expresa el artículo 6 de sus Estatutos, los fines de IDIVAL son: a) aproximar la investigación básica, clínica y de servicios sanitarios; b) crear un entorno asistencial, docente e investigador de calidad al que queden expuestos los alumnos de grado, postgrado, los especialistas en formación y los profesionales sanitarios; y, c) constituir el lugar idóneo para la captación de talento y la ubicación de las grandes instalaciones científico-tecnológicas. Estos fines se identifican de manera expresa con los marcados por el Instituto de Salud Carlos III para los Institutos de Investigación Sanitaria, con los que se alinean la misión y visión de IDIVAL reflejados en su Plan Estratégico 2017-2021.

De acuerdo con las necesidades y oportunidades de su entorno, y más en concreto con las del Sistema Sanitario Público y de I+D de Cantabria, IDIVAL también debe promover la aparición de soluciones innovadoras que den respuesta a los nuevos retos y a los problemas de salud de los ciudadanos, cuyo impacto en las personas y en la sociedad en su conjunto es directa y conlleva implicaciones socioeconómicas de recorrido en el corto, medio y largo plazo.

Alineado con el avance del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el periodo 2017-2020 y con la Estrategia Regional iCan, IDIVAL viene diseñando las actuaciones anuales destinadas al fomento y coordinación de la I+D en diversos programas que son de especial valor, a la vista de los resultados obtenidos hasta el momento. Algunas de estas actuaciones se desarrollan de manera coordinada con la Universidad de Cantabria en programas específicos, diferenciados del que aquí se convoca, como es el caso de la convocatoria de contratos predoctorales.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

La presente convocatoria autonómica de programas de dinamización de la investigación biosanitaria es complementaria de otras convocatorias nacionales e internacionales y su finalidad no es sustituirlas, sino actuar, dentro de nuestro ámbito regional, en los nichos no cubiertos por las ayudas externas, y especialmente en aquellos ámbitos de nuestra Comunidad Autónoma donde se han identificado oportunidades o necesidades de especial interés en la I+D biosanitaria. En concreto, esta convocatoria incide específicamente en el fomento y captación de talento, facilitación de la innovación e internacionalización, todo ello tratando de incorporar a las nuevas generaciones de clínicos investigadores, e incluyendo específicamente a Atención Primaria y Enfermería, y con una visión de sinergia necesaria con los agentes generadores de conocimiento de nuestra Comunidad Autónoma y las empresas.

Los programas aquí convocados constituyen ejecución de los Presupuestos y del Plan de actuación de IDIVAL para el año 2019, aprobados por el Patronato de la Fundación en reunión de 18 de diciembre de 2018, encontrándose alineados con los objetivos del Plan Estratégico de IDIVAL 2017-2021.

En su virtud, se resuelve aprobar la convocatoria de programas de dinamización de la investigación biosanitaria correspondientes al ejercicio 2019.

TÍTULO I.- BASES COMUNES

1.- PROGRAMAS CONVOCADOS.

Los once programas de dinamización de la investigación biosanitaria convocados a través de la presente resolución se estructuran en dos líneas:

Línea 1.- Contratación para el fomento de la investigación: tiene por objeto la convocatoria competitiva para la adjudicación de diferentes contratos laborales temporales.

— Programa nº 1: Programa de Formación de Técnicos de Soporte de Investigación "Tec-Val". Tiene por objeto la contratación de técnicos superiores para soporte a las plataformas de investigación mediante contrato formativo en prácticas.

— Programa nº 2: Programa de Formación de Gestores de Investigación "Ges-Val". Tiene por objeto la contratación de gestores de investigación mediante contrato formativo en prácticas.

Línea 2.- Actuaciones de apoyo a la investigación: comprende diferentes programas a través de los cuales IDIVAL distribuye su presupuesto con arreglo a los objetivos estratégicos preestablecidos. Las asignaciones económicas en ningún caso tendrán carácter de subvención al no implicar transferencia de fondos a los destinatarios, correspondiendo su gestión a IDIVAL.

— Programa nº 3: Programa "Support IDIVAL". Tiene por objeto el apoyo al desarrollo de actuaciones de los grupos de investigación de IDIVAL.

— Programa nº 4: Programa de Apoyo a Investigadores Emergentes "Next-Val". Tiene por objeto el apoyo a proyectos de investigación liderados por investigadores emergentes.

— Programa nº 5: Programa de Apoyo a la Innovación "Inn-Val". Tiene por objeto el apoyo a proyectos de innovación en Salud y sistemas sanitarios.

— Programa nº 6: Programa para la transición de proyectos del Plan Nacional "Trans-Val". Tiene por objeto financiar transitoriamente investigadores cuya financiación a proyectos presentados en programas del Plan Nacional no ha sido concedida a pesar de su calidad de acuerdo a las evaluaciones.

— Programa nº 7: Programa de Intensificación de Investigadores "Int-Val". Tiene por objeto la potenciación de la intensificación de la actividad investigadora mediante la sustitución parcial de la actividad asistencial.

— Programa nº 8: Programa de Mentoring. Tiene por objeto la mentorización para nuevos residentes de perfil excelente.

— Programa nº 9: Programa de Implantación "Inplant". Tiene por objeto la creación de condiciones que permitan la atracción para nuevos Jefes de Servicio y Sección.

CVE-2019-2

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

— Programa nº 10: Programa de Apoyo a la Atención Primaria "Prim-Val". Tiene por objeto el fomento de actuaciones de investigación en el ámbito de atención primaria.

— Programa nº 11. Programa de Movilidad Predoctoral. Tiene por objeto facilitar la movilidad de personal predoctoral, contratado a través de la convocatoria conjunta entre IDIVAL y la Universidad de Cantabria

2.- FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

La presente convocatoria de programas de dinamización de la investigación biosanitaria se financia con cargo al presupuesto de IDIVAL.

El desarrollo de estos programas prevé una financiación estimativa para el año 2019 y anualidades sucesivas, siempre de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, que asciende a las siguientes cantidades:

	PROGRAMA	Año 2019	Año 2020
Línea 1	1.- Programa "Tec-Val"	22.965 euros	24.496 euros
	2.- Programa "Ges-Val"	68.895 euros	73.488 euros
Línea 2	3.- Programa "Support" IDIVAL	300.000 euros	
	4.- Programa "Next-Val"	50.000 euros	50.000 euros
	5.- Programa "Inn-Val"	60.000 euros	60.000 euros
	6.- Programa "Trans-Val"	140.000 euros	
	7.- Programa de Intensificación	180.000 euros	
	8.- Programa de Mentoring		20.000 euros
	9.- Programa "Inplant"	20.000 euros	20.000 euros
	10.- Programa "Prim-Val"	30.000 euros	
	11.- Programa de movilidad predoctoral	20.000 euros	

*Implica, en caso de concederse, un importe adicional de 20.000€ anual en las anualidades 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Asimismo, más allá de los programas aquí convocados, el presupuesto IDIVAL para 2019 soporta las segundas y terceras anualidades de proyectos plurianuales concedidos en anualidades anteriores, así como la convocatoria de contratos predoctorales del área de biomedicina y de becas de verano, que contarán con sus propias convocatorias, realizadas de manera conjunta con la Universidad de Cantabria.

Por otra parte, IDIVAL podrá convocar otros programas que conlleven financiación específica, especialmente si están soportados en acuerdos de cooperación público-privada ad hoc.

Los once programas de dinamización de la investigación biosanitaria convocados a través de la presente resolución podrán estar cofinanciados con fondos FEDER.

3.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los plazos de presentación de solicitudes para los diferentes programas serán los siguientes:

1.- Programa de Formación de Técnicos de Soporte de investigación "Tec-Val": del 1 al 28 de febrero de 2019.

2.- Programa de Formación de Gestores de Investigación "Ges-Val": del 15 de enero al 15 de febrero de 2019.

3.- Programa "Support IDIVAL": del 15 de enero al 15 de febrero de 2019.

4.- Programa de Apoyo a Investigadores Emergentes "Next-Val": del 15 de marzo al 15 de abril de 2019.

5.- Programa de Apoyo a la Innovación "Inn-Val": del 15 de abril al 15 de mayo de 2019.

6.- Programa "Trans-Val" para la transición de proyectos del Plan Nacional: del 1 al 15 de febrero de 2019.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

7.- Programa de Intensificación de Investigadores: en la modalidad A, del 15 de marzo al 15 de abril de 2019; en la modalidad B o autointensificación, al menos dos meses antes del inicio de la autointensificación.

8.- Programa de Mentoring: dentro de los seis meses siguientes a la incorporación como residente de primer año al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

9.- Programa de Implantación "Inplant": la convocatoria estará permanentemente abierta.

10.- Programa de Apoyo a la Atención Primaria "Prim-Val": del 1 al 31 de mayo 2019.

11.- Programa de Movilidad Predoctoral: del 15 de enero al 15 de febrero de 2019.

4.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Todas las solicitudes se presentarán a través de la plataforma telemática de IDIVAL, cuyo acceso es público a través de su web: www.idival.org.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente en los formatos especialmente diseñados para ello, que estarán a disposición en esta misma plataforma.

5.- COMISIONES DE SELECCIÓN Y DE EVALUACIÓN.

Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las normas de abstención y recusación previstas en la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La composición de las comisiones de selección o evaluación se ajustará a lo descrito a este respecto en cada programa. En el caso de las comisiones de evaluación, podrá contar con el asesoramiento de investigadores externos de reconocido prestigio, entre ellos miembros del Consejo Científico Externo de IDIVAL, para la evaluación de los aspectos técnicos, y de personal directivo del Sistema Sanitario Público de Cantabria, para la evaluación de los aspectos estratégicos.

6.- RESOLUCIÓN DE LAS CONVOCATORIAS.

Las convocatorias serán resueltas por el Director de Gestión de IDIVAL, publicándose su resolución en la plataforma IDIVAL. Las convocatorias podrán declararse desiertas.

Los proyectos o candidatos que no resulten seleccionados podrán ser clasificados de acuerdo con la puntuación otorgada por la Comisión de Selección o Evaluación, de modo que el listado resultante pueda ser utilizado para nombramiento de sustitutos en caso de que alguno de los candidatos renuncie al contrato antes de su formalización o durante su desarrollo, o a la financiación concedida, antes del inicio del correspondiente proyecto.

Salvo indicación contraria expresa en las bases del programa o en su resolución, la fecha de la resolución de concesión definitiva marcará el inicio del proyecto concedido.

7.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS SOLICITANTES DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y el consentimiento para el uso de datos personales que sean necesarios para la adecuada resolución y ejecución de la misma. Además, los solicitantes de aquellos proyectos seleccionados quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Ejecutar el proyecto en la forma y plazos establecidos, comunicando a IDIVAL cualquier incidencia que pueda afectar a los criterios que lo justifican.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación de IDIVAL facilitando toda la información que sea requerida.

c) Incluir en todas las publicaciones y comunicaciones financiadas por estos programas una referencia a IDIVAL como entidad financiadora. En la descripción de la filiación del autor en las publicaciones, debe especificarse la pertenencia IDIVAL, cuando esto proceda.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

d) Firmar los acuerdos de cesión de propiedad industrial e intelectual y el compromiso de confidencialidad que, en su caso, se les exijan conforme a los protocolos IDIVAL. Si se derivara alguna patente o beneficio económico, éstos serán de IDIVAL y de otras instituciones cuyos investigadores participen en los proyectos, conforme a la normativa de aplicación.

e) Aceptar las normas para el desarrollo de proyectos de investigación de IDIVAL, así como las normas de cesión de datos personales, tanto para la incorporación a los archivos de IDIVAL como para su publicación en la página web.

f) Aportar información a la dirección de IDIVAL acerca de la evolución del proyecto cuando le sea requerida.

g) Acudir a todas las reuniones y presentaciones de seguimiento de resultados convocadas por la Dirección de IDIVAL, aun cuando el programa haya finalizado.

h) Presentar las memorias intermedias y finales exigidas en cada programa.

8.- REQUISITOS.

8.1.- Requisitos generales

Todas las solicitudes presentadas a los programas a los que hacen referencia estas bases deberán cumplir con la legislación vigente y respetar específicamente la Declaración de Helsinki, en cuanto resulten de aplicación a su objeto.

Cuando la investigación implique a personas, los proyectos deberán contar con el conjunto de informes y autorizaciones del Comité Ético de Investigación Clínica y de cualesquiera otros órganos colegiados responsables de velar por el cumplimiento de los convenios y normas existentes en materia de investigación. Asimismo, cuando se trate de ensayos clínicos o estudios postautorización se precisará de la autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. De igual manera, cuando se experimente con animales, se precisará de los permisos pertinentes. La referida documentación se presentará, una vez sea concedido el proyecto.

Los estudios que se desarrollen en entornos clínicos deberán contar con una autorización escrita de la dirección del centro y del responsable de unidad o servicio principal que se presentará en el momento de la solicitud.

Cuando así se prevea expresamente en cada programa, en caso de participación como investigadores colaboradores de personal de la Universidad de Cantabria que no pertenezca a grupos IDIVAL, se precisará la autorización del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cantabria.

8.2.- Requisitos particulares

El cumplimiento de los requisitos particulares de cada uno de los programas convocados dentro de la línea 2 (actuaciones de apoyo a la investigación) se referirán a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Para el caso de los programas de la línea 1 (contratación para el fomento de la investigación), los aspirantes, para ser admitidos a las pruebas selectivas, deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así siempre lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de

CVE-2019-2

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder como personal laboral en condiciones de igualdad con los españoles.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada, a cuyo efecto no deberá padecerse enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza convocada.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación académica exigida para cada programa.

9.- CONCEPTOS FINANCIABLES.

Aquella financiación dedicada al desarrollo de proyectos de investigación sin un concepto de gasto específico predefinido en el respectivo programa, se podrá destinar a la contratación de personal para la realización del proyecto de investigación, a la adquisición de material fungible, adquisición de equipo inventariable, sus gastos de mantenimiento, contratación de servicios a terceros, viajes y compensación por gastos de desplazamiento. La formación sólo será financiable si se ciñe al ámbito de la investigación. Ello resultará aplicable específicamente a los programas Support IDIVAL, Next-Val, Int-Val, Mentoring, Inplant, Prim-Val y Trans-Val..

En caso de contratación de personal con cargo a los proyectos seleccionados, las retribuciones brutas totales en cómputo anual y 14 pagas, serán las siguientes:

Denominación/Título requerido	Retribución bruta
"PRIVAL A" (título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente)	11.075,43 euros
"PRIVAL B" (título de bachiller o técnico de formación profesional o equivalente)	12.801,55 euros
"PRIVAL C" (título de técnico especialista de formación profesional o equivalente)	16.107,50 euros
"PRIVAL 1" (título universitario de primer ciclo: grado o equivalente)	19.250,43 euros
"PRIVAL 2" (título universitario de segundo ciclo: máster oficial o equivalente)	23.179,09 euros
"PRIVAL 3" (título universitario de tercer ciclo: doctor)	27.500,61 euros
"PRIVAL 4" (título de especialista en ciencias de la salud)	38.229,51 euros

Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de la aplicabilidad, en los términos fijados por ellas, de las normas estatales dictadas con carácter de básicas en materia retributiva para el año 2019.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

10.- SEGUIMIENTO.

En los últimos 2 meses de cada año contado desde el inicio del proyecto, cuando sean proyectos plurianuales, y dentro de los 2 primeros meses tras su finalización, la Dirección de Gestión de IDIVAL deberá ser informada por escrito mediante la presentación de una memoria, de la progresión del proyecto de investigación, para lo que deberá utilizar los formatos específicos creados a tal efecto. En el caso de los proyectos de más de un año de duración, la continuidad del programa para el segundo quedará supeditada a la valoración de la memoria anual, presentada dentro del plazo y correctamente documentada.

La dirección de IDIVAL podrá proponer al investigador principal de cada proyecto a la exposición presencial de resultados para su seguimiento en cualquier momento del desarrollo del proyecto, que podrá ser pública. En esta exposición se incluirá la descripción de la actividad científica y técnica desarrollada, debidamente demostrada.

La evaluación final de un proyecto podrá ser considerada en la evaluación del investigador principal solicitante en subsiguientes convocatorias de programas de dinamización de la investigación biosanitaria.

TÍTULO II.- BASES PARTICULARES DE LOS PROGRAMAS

11.- PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DE SOPORTE DE INVESTIGACIÓN VALDECILLA "TEC-VAL".

11.1. Objeto.

El objeto de este programa es promover la práctica profesional y formación de técnicos en aspectos relacionados con el soporte a la investigación en el ámbito de las diversas plataformas de servicios de soporte de IDIVAL que incluyen biobanco, microscopía, citometría y separación celular, neuroimagen, etc.

Para ello se convoca un contrato laboral temporal en prácticas.

11.2. Vínculo contractual.

Con los aspirantes seleccionados se formalizará un contrato laboral temporal en prácticas que se regirá por lo dispuesto en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás normativa complementaria

El personal contratado estará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones.

El salario de los candidatos seleccionados será el primer año el 75% y el segundo año el 80% del salario correspondiente a la categoría de titulado universitario de segundo ciclo recogido en el apartado de conceptos financiables.

El contrato en prácticas que tendrá una duración inicial de 12 meses, contados a partir de la fecha de incorporación, prorrogable por otros 12 meses, previa evaluación de la actividad del contratado.

El período de prueba será de dos meses.

El candidato seleccionado desarrollará un itinerario formativo tutorizado, con evaluaciones periódicas y presentación de una memoria al final del primer año anual (en el último mes de cada año), con informe de su tutor que deberá ser positivo para continuidad de la financiación.

11.3. Requisitos de los candidatos.

Podrán ser beneficiarios del programa Tec-Val los titulados universitarios de segundo ciclo (master oficial o licenciado). En todos los casos deberá tratarse de títulos oficiales españoles y, si se han obtenido en el extranjero, deberán estar homologados oficialmente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la normativa aplicable.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

El contrato podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión del título universitario exigido, siempre que, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete, cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios.

11.4. Documentación requerida.

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae en formato CVN (versión reducida FECYT), disponible en: <https://cvn.fecyt.es/> y en la intranet IDIVAL.

b) Memoria de la propuesta de las actividades a realizar por el candidato. Debe recoger las actividades a realizar por el candidato e incluir referencias generales a las diferentes plataformas de servicios tecnológicos de IDIVAL, con una descripción más detallada de aquellas que se adaptan al perfil e intereses del candidato: biobanco, microscopía, citometría y separación celular, neuroimagen y unidad de ensayos clínicos.. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el correspondiente currículum vitae y memorias en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. La no presentación de los mismos en el plazo previsto no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud durante la fase de admisión.

c) Copia del DNI. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

d) Certificación académica oficial de los estudios realizados, con detalle de las materias cursadas y de las calificaciones obtenidas, y, en los casos que corresponda, copia del título académico. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica estuviera expedida en un idioma distinto al español, deberá acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

e) Acreditación documental de los méritos curriculares aportados (certificado de vida laboral, credenciales del candidato, certificados de cursos donde conste la duración de los mismos, etc.), sin cuyo requisito no serán tomados en consideración.

11.5. Comisión de Selección.

Se constituirá una Comisión de Selección cuyos integrantes serán:

- a) El Director de Gestión de IDIVAL, que actuará como presidente.
- b) El Director Científico de IDIVAL.
- c) El Coordinador de Servicios Tecnológicos
- d) Un investigador, designado por el Director de Gestión de IDIVAL.
- e) El Coordinador de Recursos Humanos e Investigación Clínica, quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.

11.6. Proceso de selección y baremo.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Valoración del candidato: hasta 50 puntos.

a.1) Expediente académico: la nota media del expediente académico se obtendrá a partir de la suma de créditos, multiplicada por el valor de la calificación de cada uno, dividiendo el resultado por el número total de créditos, y aplicando la siguiente escala: Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3 y Matrícula de Honor = 4. Para el cómputo de la nota media se tendrán en cuenta los dos primeros decimales, exclusivamente.

A la nota media máxima de los candidatos admitidos se le asignarán 15 puntos, relativizando sobre la misma la puntuación de los restantes.

a.2) Méritos curriculares (cursos de más de 20 horas de duración, becas, contratos,...) que deberán estar debidamente acreditados para que sean tomados en consideración: hasta 20 puntos.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

a.3) Adecuación del candidato a la propuesta presentada: hasta 15 puntos.
b.- Valoración de la propuesta de las actividades a realizar por el candidato: hasta 50 puntos.

- b.1) Calidad: Hasta 10 puntos.
- b.2) Relevancia e interés: Hasta 20 puntos.
- b.3) Viabilidad y oportunidad: Hasta 20 puntos.

Cuando la puntuación obtenida en el apartado b) sea inferior al 50% de la máxima posible, la solicitud recibirá una puntuación total de cero puntos, lo que supondrá la desestimación de la misma.

La Comisión de Selección podrá convocar a una entrevista hasta un máximo de los diez candidatos con mayor puntuación. La entrevista tendrá una valoración máxima adicional de 30 puntos.

La Comisión de Selección establecerá un listado en el que se ordenarán las solicitudes favorables siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenida, y propondrá al candidato con la mejor puntuación. En caso de empate se dirimirá, teniendo en cuenta la puntuación de la propuesta (apartado b) y, si persistiera, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes admitidos en el proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra vigente que se sortee, de acuerdo con el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La Comisión podrá incluir una relación de suplentes ordenados en sentido decreciente de la puntuación obtenida en la evaluación. La propuesta de selección será informada por el Consejo Interno de IDIVAL antes de su publicación en la web de IDIVAL.

12.- PROGRAMA DE FORMACIÓN DE GESTORES DE INVESTIGACIÓN VALDECILLA "GES-VAL".

12.1. Objeto.

El objeto de este programa es promover la práctica profesional y formación de técnicos en aspectos relacionados con la gestión y apoyo a la investigación en el campo de la gestión de la investigación, mediante el aprendizaje de aspectos relativos a la gestión, seguimiento y evaluación de las actuaciones de fomento de investigación de IDIVAL, así como de las actividades de internacionalización e innovación en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la salud.

Para ello se convocan tres contratos laborales temporales en prácticas para el desarrollo de actividades en el ámbito de gestión de la investigación e innovación en ciencias y tecnologías de la salud a realizar en IDIVAL.

12.2. Vínculo contractual.

Con los aspirantes seleccionados se formalizará un contrato laboral temporal en prácticas que se regirá por lo dispuesto en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás normativa complementaria.

El personal contratado estará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones.

El salario de los candidatos seleccionados será el primer año el 75% y el segundo año el 80% del salario correspondiente a la categoría de titulado universitario de segundo ciclo recogido en el apartado de conceptos financiados.

El contrato en prácticas que tendrá una duración inicial de 12 meses, contados a partir de la fecha de incorporación, prorrogable por otros 12 meses, previa evaluación de la actividad del contratado.

El período de prueba será de dos meses.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

El candidato seleccionado desarrollará un itinerario formativo tutorizado, con evaluaciones periódicas y presentación de una memoria al final del primer año anual (en el último mes de cada año), con informe de su tutor que deberá ser positivo para continuidad de la financiación.

12.3. Requisitos de los candidatos.

Podrán ser beneficiarios del programa Ges-Val los titulados universitarios de segundo ciclo (master oficial o licenciado). En todos los casos deberá tratarse de títulos oficiales españoles y, si se han obtenido en el extranjero, deberán estar homologados oficialmente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la normativa aplicable.

El contrato podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión del título universitario exigido, siempre que, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete, cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios.

12.4. Documentación requerida.

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae en formato CVN (versión reducida FECYT), disponible en: <https://cvn.fecyt.es/> y en la intranet IDIVAL.

b) Memoria de la propuesta de las actividades a realizar por el candidato. Debe recoger las actividades a realizar por el candidato e incluir referencias generales a las diferentes áreas de soporte de IDIVAL, con una descripción más detallada de aquellas que se adaptan al perfil e intereses del candidato: área de proyectos, área de formación y apoyo metodológico, área de ensayos clínicos, área de servicios tecnológicos, área de innovación y área de servicios generales. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el correspondiente currículum vitae y memorias en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. La no presentación de los mismos en el plazo previsto no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud durante la fase de admisión.

c) Copia del DNI. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

d) Certificación académica oficial de los estudios realizados, con detalle de las materias cursadas y de las calificaciones obtenidas, y, en los casos que corresponda, copia del título académico. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica estuviera expedida en un idioma distinto al español, deberá acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

e) Acreditación documental de los méritos curriculares aportados (certificado de vida laboral, credenciales del candidato, certificados de cursos donde conste la duración de los mismos, etc.), sin cuyo requisito no serán tomados en consideración.

12.5. Comisión de Selección.

Se constituirá una Comisión de Selección cuyos integrantes serán:

- El Director de Gestión de IDIVAL, que actuará como presidente.
- El Director Científico de IDIVAL.
- El Coordinador de Gestión de IDIVAL.
- Un investigador, designado por el Director de Gestión de IDIVAL.
- El Coordinador de Recursos Humanos e Investigación Clínica, quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.

12.6. Proceso de selección y baremo.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Valoración del candidato: hasta 50 puntos.

a.1) Expediente académico: la nota media del expediente académico se obtendrá a partir de la suma de créditos, multiplicada por el valor de la calificación de cada uno, dividiendo el

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

resultado por el número total de créditos, y aplicando la siguiente escala: Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3 y Matrícula de Honor = 4. Para el cómputo de la nota media se tendrán en cuenta los dos primeros decimales, exclusivamente.

A la nota media máxima de los candidatos admitidos se le asignarán 15 puntos, relativizando sobre la misma la puntuación de los restantes.

a.2) Méritos curriculares (cursos de más de 20 horas de duración, becas, contratos,...) que deberán estar debidamente acreditados para que sean tomados en consideración: hasta 20 puntos.

a.3) Adecuación del candidato a la propuesta presentada: hasta 15 puntos.

b.- Valoración de la propuesta de las actividades a realizar por el candidato: hasta 50 puntos.

b.1) Calidad: Hasta 10 puntos.

b.2) Relevancia e interés: Hasta 20 puntos.

b.3) Viabilidad y oportunidad: Hasta 20 puntos.

Cuando la puntuación obtenida en el apartado b) sea inferior al 50% de la máxima posible, la solicitud recibirá una puntuación total de cero puntos, lo que supondrá la desestimación de la misma.

La Comisión de Selección podrá convocar a una entrevista hasta un máximo de los diez candidatos con mayor puntuación. La entrevista tendrá una valoración máxima adicional de 30 puntos.

La Comisión de Selección establecerá un listado en el que se ordenarán las solicitudes favorables siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenida, y propondrá al candidato con la mejor puntuación. En caso de empate se dirimirá, teniendo en cuenta la puntuación de la propuesta (apartado b) y, si persistiera, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes admitidos en el proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra vigente que se sortee, de acuerdo con el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La Comisión podrá incluir una relación de suplentes ordenados en sentido decreciente de la puntuación obtenida en la evaluación. La propuesta de selección será informada por el Consejo Interno de IDIVAL antes de su publicación en la web de IDIVAL.

13.- PROGRAMA "SUPPORT IDIVAL".

13.1. Objeto.

Los grupos de investigación IDIVAL constituyen el núcleo de la investigación biomédica del entorno sanitario de Cantabria. Estos grupos centralizan la producción científica y la obtención de fondos a través de ayudas competitivas públicas y financiación privada mediante de contratos, convenios y donaciones, dedicando estos recursos al desarrollo de proyectos de investigación. Los principales productos medibles de su actividad son fundamentalmente los fondos obtenidos para investigación, las publicaciones, y las patentes.

La producción obtenida a través de la actividad de los grupos debe ser reconocida y apoyada por IDIVAL. El objetivo de esta acción es precisamente el reconocimiento de la actividad realizada por cada grupo de investigación a través de la concesión de una financiación ligada a la producción, y la potenciación de esa producción con un recurso económico adicional, complementario a otras ayudas y que permita cubrir, entre otras finalidades, aquellos gastos de funcionamiento general.

13.2. Requisitos de los grupos de investigación solicitantes.

Podrán participar en el presente programa los grupos de investigación que, de acuerdo a los Estatutos y el Reglamento de organización y funcionamiento de IDIVAL, formen parte de IDIVAL, en cualquiera de las categorías definidas.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

13.3. Documentación requerida.

Los grupos deberán presentar su memoria anual de actividad en los plazos establecidos, memoria que será la base para el cálculo de la financiación por grupo. La presentación de la memoria en tiempo y plazo es imprescindible para la adjudicación de la financiación. Se debe aportar la información referenciada en cada uno de los apartados del formulario disponible en la plataforma IDIVAL. La información sobre la producción científica (artículos, proyectos y tesis doctorales) a aportar será únicamente aquella que no se refleje correctamente en la web de IDIVAL en el momento de la apertura del plazo de solicitud.

13.4. Cálculo de la financiación.

El cálculo de la financiación se realizará en base a la producción de cada Grupo a lo largo del año 2018 y tendrá en cuenta aspectos como la producción científica, la financiación obtenida por el Grupo y gestionada por el Instituto y su actividad en transferencia, priorizando la formación y captación de talento y la internacionalización. El cálculo de la financiación requerirá la presentación de la memoria anual del Grupo, en el plazo establecido. En caso de no presentación de la memoria por parte de un grupo su parte será distribuida entre los restantes grupos de acuerdo a los criterios establecidos.

El cálculo de la asignación a cada grupo será realizado en base a los siguientes criterios:

$100 \times (n^{\circ}D1 \times 20 + n^{\circ}Q1 \times 7 + n^{\circ}Q2 \times 3 + n^{\circ}Q3) \times (n^{\circ} = \text{número de publicaciones con primer o último autor o autor de correspondencia del grupo ya publicadas en el año 2018 con número de volumen y página asignados}).$ Aquí se incluyen los trabajos en los que la posición de primer o último autor o autor de correspondencia sea compartida. No se incluye en el cálculo las colaboraciones.

+

$20 \times (n^{\circ}D1 \times 20 + n^{\circ}Q1 \times 7 + n^{\circ}Q2 \times 3 + n^{\circ}Q3) \times (n^{\circ} = \text{número de publicaciones con primer o último autor no perteneciente al grupo ya publicadas en el año 2018 con número de volumen y página asignados}).$ No se incluye en el cálculo las colaboraciones. +

$0.04 \times (\text{financiación en euros concedida en el año gestionada a través de IDIVAL. Se calcula en base al importe total de los proyectos competitivos, también en los plurianuales, concedidos en el 2018}).$ En caso de contratos y convenios se contabiliza para este cálculo el ingreso del año.

+

$500 \times (\text{n}^{\circ} \text{ tesis doctorales dirigidas o realizadas por alguno de los miembros del grupo})$

+

$1.000 \times (\text{pertenencia reconocida como grupo a RETICS o CIBER o redes científicas internacionales de carácter oficial})$

+

$2.000 \times \text{cada investigador del Grupo que tiene por primera vez un proyecto del Plan Nacional como investigador principal o coinvestigador principal en 2018}$

+

$2.000 \times (\text{número de nuevas solicitudes de patentes durante el año 2018 sin contar las PCTs derivadas de solicitudes españolas})$

+

$4.000 \times \text{proyecto de ámbito europeo concedido, gestionado en IDIVAL}$

+

$2.000 \text{ fijo por Grupo}$

*D1 publicaciones en primer decil, Q1 publicaciones en primer cuartil de factor excluidas las del primer decil, Q2 publicaciones en segundo cuartil, Q3 publicaciones en tercer cuartil, de factor de impacto o de categoría aplicable correspondiente.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

A estos efectos se aplicará la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre de 2018).

Tratándose de publicaciones en forma de artículos se valorará el factor de impacto de la revista tomando como referencia el Journal Citation Report (JCR) para ciencias de la salud o el Scimago Journal Ranking (SJR), en el caso, de ciencias sociales.

En el caso de publicaciones con ISBN en forma de libros o capítulos de libros, se valorará el factor de impacto de la editorial de acuerdo con Book Citation Index en Web of Science, para ciencias de la salud, o Scholarly Publishers Indicators (SPI), para ciencias sociales.

Sólo se tendrá en cuenta a estos efectos aquellas publicaciones en las que la filiación contenga una referencia al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla o a IDIVAL.

El valor final se traducirá a euros y se corregirá (excluido el fijo por grupo) por un coeficiente de forma que el total final se ajuste al presupuesto del programa.

13.5. Ejecución de la financiación.

Una vez concedida la financiación se generará una bolsa cuyo importe será ejecutado según las directrices del investigador responsable de cada grupo de investigación y de acuerdo con las instrucciones de gestión de proyectos IDIVAL. El importe deberá ser ejecutado antes del 31 de diciembre de 2020.

14.- PROGRAMA DE APOYO A INVESTIGADORES EMERGENTES "NEXT-VAL".

14.1. Objeto.

El objeto específico y prioritario de esta convocatoria de proyectos de investigación NEXT-VAL es promover el desarrollo de proyectos de investigación traslacional en el entorno biosanitario de Cantabria, liderados por investigadores principales emergentes que nunca hayan accedido como tales a ayudas de acceso competitivo.

14.2. Requisitos.

14.2.1. Requisitos del investigador principal.

Para participar será necesario contar con un investigador principal que tenga vinculación laboral, funcionarial o estatutaria con el Sistema Sanitario Público de Cantabria, con la Universidad de Cantabria como profesor vinculado con actividad asistencial o, en su defecto, como personal de un grupo de investigación IDIVAL.

De acuerdo con el criterio de investigador emergente de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, los investigadores principales no deberán tener más de cuarenta y cinco años y no haber nunca accedido a financiación como investigador principal en un proyecto obtenido a través de una convocatoria de ayudas competitivas nacional o internacional, ni en las convocatorias IDIVAL Next-Val o Inn-Val. Los especialistas en formación quedan excluidos.

Sólo se permitirá la participación de un investigador principal en una solicitud para un proyecto de investigación de la presente convocatoria.

No podrán presentarse como investigador principal quienes ya hayan resultado adjudicatarios de un proyecto como investigadores principales en convocatorias Next-val anteriores.

El investigador o investigadores responsables de la ejecución científico-técnica de los proyectos o investigador principal deberán tener formalizada su vinculación laboral, funcionarial o estatutaria con la institución en la que desarrollan su labor profesional durante todo el periodo del proyecto presentado a esta convocatoria. La pérdida de esta vinculación durante el desarrollo del proyecto implicará una salida del proyecto y la necesaria propuesta y aceptación por parte de la dirección de IDIVAL de un investigador sustituto o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

14.2.2. Requisitos del equipo investigador.

El equipo investigador estará constituido por al menos tres personas. Para el desarrollo del proyecto, fuera del equipo investigador local, se podrán incluir personas colaboradoras con vinculación laboral con otras instituciones del ámbito público o privado, nacional o internacional, de las que igualmente habrá que aportar su curriculum y autorización del responsable de la institución para participar en el proyecto. Al menos la mitad del equipo investigador debe pertenecer a IDIVAL, Sistema Sanitario Público de Cantabria o Universidad de Cantabria. Los especialistas en formación pueden ser miembros del equipo investigador.

Los investigadores colaboradores no podrán participar en más de tres proyectos activos de programas NEXT-VAL de diferentes anualidades.

14.2.3. Otros requisitos.

Los estudios que se desarrollen en entornos clínicos deberán contar con una autorización escrita de la dirección del centro y del responsable de unidad o servicio principal que se debe aportar en el momento de la solicitud.

No se admitirán proyectos que hayan tenido financiación en las convocatorias IDIVAL correspondientes a los Programas Next-Val o Inn-Val.

La participación en este proyecto no implica incompatibilidad con otras convocatorias IDIVAL, salvo las mencionadas anteriormente.

14.3. Duración y ejecución de los proyectos.

Los proyectos de investigación NEXT-VAL tendrán una duración mínima de un año y máxima de dos. La cuantía máxima a conceder por proyecto son 25.000 euros. La financiación concedida podrá financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención. El gasto máximo en viajes admisible en la ejecución de cada proyecto será de 3.000 euros.

14.4. Documentación requerida.

La solicitud se hará en modelo normalizado disponible en la plataforma de ayudas a la que se accede a través de la página web de IDIVAL. Junto con la solicitud deberán aportarse los siguientes documentos:

a) Curriculum vitae de cada uno de los integrantes del equipo investigador en formato FE-CYT (versión reducida), disponible en: <https://cvn.fecyt.es/> y en la intranet IDIVAL.

b) Memoria del proyecto de investigación incluyendo: resumen estructurado, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía, objetivos, hipótesis, metodología y plan de trabajo, recursos disponibles para la realización del proyecto, aplicabilidad y utilidad de los resultados previsibles, experiencia del personal investigador sobre el tema, justificación detallada de la financiación solicitada y presupuesto.

c) En caso de existir un apoyo para el desarrollo del proyecto por parte de un grupo IDIVAL, deberá reflejarse expresamente en el proyecto este hecho, con un documento incluido en la memoria avalado por el Responsable de Grupo IDIVAL o Investigador miembro del Grupo con un mínimo de 2 proyectos competitivos aprobados en el Plan Nacional de I+D.

14.5. Comisión de Evaluación.

Se constituirá una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán:

a) El Director Científico de IDIVAL, que actuará como presidente.

b) El Director de Gestión de IDIVAL, quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.

c) Al menos dos investigadores de reconocido prestigio, designados por el Director de Gestión de IDIVAL.

14.6. Evaluación de los proyectos

Para la valoración se considerarán de forma específica los siguientes aspectos:

a) Valoración del equipo investigador.

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos: historial científico-técnico; resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta y complementariedad del equipo. Se valorará especial-

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

mente la participación de residentes del programa mentoring o contratos post-MIR Valdecilla en el equipo investigador, así como pertenencia del investigador principal a Atención Primaria o Enfermería o a otras áreas subrepresentadas en la investigación de IDIVAL.

b) Valoración del proyecto.

Se valorará hasta un máximo de 70 puntos: calidad, viabilidad, relevancia, interés traslacional, aplicabilidad del proyecto, capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, seguridad del paciente. Alineamiento con las necesidades e intereses del Sistema Sanitario Público de Cantabria y potencial impacto socioeconómico del proyecto. Se valorarán especialmente aquellos estudios desarrollados sobre pacientes.

15.- PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN "INN-VAL".

15.1. Objeto.

El presente programa tiene por objeto el fomento de la innovación en general y específicamente el intraemprendimiento en el entorno IDIVAL, mediante la financiación parcial o completa de proyectos de innovación que faciliten la colaboración del sector sanitario, el entorno universitario y las empresas.

15.2. Requisitos.

15.2.1. Requisitos de los proyectos.

En general se considerarán proyectos de nuevo desarrollo que muestren potencial de transferencia al Sistema Nacional de Salud. Los proyectos también se podrán desarrollar parcialmente en la universidad y en empresas. El ámbito temático incluye el área de Biomedicina, Electromedicina, Tecnologías Farmacéuticas, Tecnologías y Ciencias de la Salud, así como Biotecnología, Tecnología Química y Materiales aplicados a la salud humana y Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicados a la sanidad y la salud, así como cualesquiera otras que tengan relación con la innovación en los sistemas sanitarios.

Los proyectos de innovación deberán desarrollarse principalmente en el entorno sanitario público de Cantabria y deberán dirigirse a innovación y desarrollo en el ámbito sanitario.

15.2.2. Requisitos del investigador principal.

El proyecto contará con un investigador principal que tendrá vinculación laboral con IDIVAL, con el Sistema Sanitario Público de Cantabria, o con la Universidad de Cantabria como profesor vinculado con actividad asistencial o, en su defecto, como personal de un grupo de investigación IDIVAL. Quedan excluidos los especialistas en formación.

El investigador principal deberá mantener su vinculación con una de las instituciones referidas durante toda la duración del proyecto. La pérdida de esta vinculación durante el desarrollo del proyecto implicará una salida del proyecto y la necesaria propuesta y aceptación por parte de la dirección de IDIVAL de un investigador sustituto o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto. Cada investigador principal podrá tener como máximo un proyecto Inn-Val activo.

15.2.3. Requisitos del equipo investigador.

El equipo investigador estará constituido por al menos tres personas. Podrán participar personas de otras instituciones nacionales o internacionales. Se contempla la figura del co-investigador principal que no es necesario que cumpla los requisitos anteriormente exigidos para el investigador principal. Un investigador principal sólo podrá participar como tal en una solicitud de proyecto de la presente convocatoria. Los investigadores colaboradores no podrán participar en más de tres proyectos activos de programas "Inn-Val" de diferentes anualidades. Los especialistas en formación pueden ser miembros del equipo investigador.

Para el desarrollo del proyecto, fuera del equipo investigador local, se podrán incluir personas colaboradoras de otras instituciones del ámbito público o privado, nacional o internacional, de las que igualmente habrá que aportar su currículum. Al menos la mitad del equipo investigador debe pertenecer a IDIVAL, Sistema Sanitario Público de Cantabria o Universidad de Cantabria.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

15.2.3. Otros requisitos.

Los estudios que se desarrollen en entornos clínicos deberán contar con una autorización escrita de la dirección del centro y del responsable de unidad o servicio principal que se debe aportar en el momento de la solicitud.

15.3. Duración y ejecución de los proyectos.

La duración de los proyectos será de 1 a 2 años. La cuantía máxima a conceder por proyecto son 25.000 euros. La financiación concedida podrá financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención.

Los gastos de subcontratación en ningún caso superarán el 40% del presupuesto de cada proyecto. No se admitirá incluir en el presupuesto gastos de subcontratación del proyecto a empresas que participen en él. El gasto máximo en viajes admisible por proyecto será de 3.000 euros.

15.4. Modalidades de proyecto.

Todos los proyectos presentados deberán optar por una de las siguientes modalidades:

15.4.1. Modalidad A.

Desarrollo de tecnologías innovadoras en salud: Incluye desarrollo de productos sanitarios, servicios, herramientas de diagnóstico, soluciones digitales, software médico y/o de gestión o nuevas terapias, incluidos fármacos. Se consideran de especial interés los proyectos relacionados con la ergonomía, usabilidad y factor humano.

15.4.2. Modalidad B.

Innovación asistencial: Innovación asistencial, incluida la innovación en procesos, la validación clínica y/o tecnológica de una tecnología sanitaria y desarrollo, implantación y validación en un entorno clínico de nuevos procesos o técnicas asistenciales. A estos efectos, se entiende por tecnología sanitaria el conjunto de dispositivos y procedimientos médicos o quirúrgicos usados en la atención sanitaria, incluyendo a sus sistemas organizativos y de soporte, especialmente los dirigidos al tratamiento de enfermos crónicos y al empoderamiento del paciente para su autocuidado.

15.5. Documentación requerida.

La documentación requerida en la presente convocatoria es la siguiente:

a) Memoria del proyecto de investigación.

Deberá presentarse en los formatos normalizados diseñados a tal efecto, disponibles en la web de IDIVAL. La memoria deberá incluir un resumen estructurado, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía, objetivos, hipótesis, metodología y cronograma y plan de trabajo, recursos disponibles para la realización del proyecto, aplicabilidad y utilidad de los resultados previsibles, experiencia del personal investigador sobre el tema, capacidad de los resultados para ser protegidos y transferidos al mercado y justificación detallada de la financiación solicitada (presupuesto). En caso de colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos, la descripción de su conocimiento y experiencia, la definición del rol de estas y su aportación.

b) Currículum normalizado.

Deberá aportarse en formato CVN FECYT (versión reducida), disponible en: <https://cvn.fecyt.es/> y en la intranet IDIVAL, de los miembros del equipo investigador.

c) Participación de empresas.

En caso de participación de empresas, escrito firmado del representante de la empresa en el que exprese el conocimiento del proyecto presentado e interés en participar.

Se aceptarán también declaraciones de interés de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes que no participen en el proyecto.

d) Carta de aceptación del centro.

Deberá presentarse un escrito firmado del responsable del centro en el que se realiza el estudio (Dirección del centro en ámbito sanitario, Vicerrector correspondiente en Universidad de Cantabria) en el que se indique el interés expreso en el proyecto que se presenta a la convocatoria.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

15.6. Procedimiento de evaluación.

15.6.1. Valoración del equipo investigador.

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos: historial científico-técnico; resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta y complementariedad del equipo. Se valorará positivamente la codirección del proyecto o la participación simultánea de investigadores del sector sanitario y/o IDIVAL con investigadores del sector tecnológico de la Universidad de Cantabria y la participación de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes.

También se valorará positivamente a los investigadores principales emergentes que, de acuerdo con el criterio de investigador emergente de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, no deberán tener más de cuarenta y cinco años a la fecha de publicación de la presente convocatoria; así como, el liderazgo del proyecto por personal de enfermería y/o de atención primaria y otras áreas subrepresentadas en la investigación de IDIVAL.

15.6.2. Valoración del proyecto.

Se valorará hasta un máximo de 70 puntos: calidad, viabilidad, relevancia, interés, impacto definido como capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, seguridad del paciente, alineamiento con las necesidades e intereses del Sistema Sanitario Público de Cantabria y potencial impacto socioeconómico. Se priorizarán nuevos proyectos que no tengan financiación previa.

15.7. Comisión de Evaluación.

Se constituirá una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán:

- a) El Director Científico de IDIVAL, que actuará como presidente.
- b) El Director de Gestión de IDIVAL, quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.
- c) Al menos dos expertos en innovación sanitaria, designados por el Director de Gestión de IDIVAL.

16.- PROGRAMA "TRANS-VAL" PARA LA TRANSICIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN NACIONAL.

16.1. Objeto.

Esta convocatoria tiene como finalidad apoyar a los grupos de investigación de IDIVAL que, habiendo solicitado una ayuda para la realización de proyectos de investigación para el año 2018 de la Acción Estratégica en Salud, del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento y del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, fueron evaluados con una alta calificación pero no pudieron ser financiados. Al objeto de mantener la competitividad del grupo y facilitar su posible financiación en futuras convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de la Innovación, la presente convocatoria financiará a los proyectos mejor evaluados con ayudas de un máximo de un año de duración y con una cantidad proporcional a la originalmente solicitada en el proyecto.

16.2. Requisitos.

16.2.1. Requisitos de los proyectos.

El proyecto al que se refiere el punto anterior habrá sido presentado, teniendo a IDIVAL como entidad solicitante de la ayuda, a una de las convocatorias anteriormente mencionadas y haber obtenido una calificación mínima del 80% sobre el mínimo punto de corte necesario para obtener financiación en la Acción Estratégica en Salud o de "B" en la evaluación realizada por la Agencia Estatal de Investigación en el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento y del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad.

16.2.2. Requisitos del investigador principal.

El investigador principal, que tendrá vinculación laboral con IDIVAL, con el Sistema Sanitario Público de Cantabria, o con la Universidad de Cantabria como profesor vinculado con actividad asistencial o en su defecto perteneciente a un Grupo IDIVAL, deberá ser investigador

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

principal de un proyecto obtenido a través de alguna convocatoria competitiva en los últimos 3 años y habrá sido solicitante como investigador principal de un proyecto no financiado de los programas para el año 2018 indicados en el punto 16.1 de la presente convocatoria.

16.2.3 Requisitos del equipo investigador.

El equipo investigador será el mismo que se presentó en el proyecto original presentado a las mencionadas convocatorias.

16.2.4. Duración y ejecución de la ayuda.

La cuantía máxima a conceder en concepto de gastos directos será la correspondiente al 60% de la tercera o cuarta parte del total solicitado según el proyecto se haya solicitado para tres o cuatro años respectivamente, sin superar los 25.000 euros. La duración de la ayuda será de 1 año prorrogable, sin modificación del importe concedido.

16.2.5. Documentación requerida.

Será requerida la presentación del Impreso de solicitud firmado en el que se indicarán los datos identificativos del proyecto presentado en las convocatorias referidas del año 2018 explicitando el importe solicitado, la puntuación concedida y el punto de corte para obtener financiación de la convocatoria a la que se ha presentado (en caso de que se conozca en el momento de la solicitud).

16.2.6. Procedimiento de evaluación.

Las solicitudes serán presentadas al Consejo Interno de IDIVAL que verificará el cumplimiento de los requisitos de los proyectos solicitantes.

17.- PROGRAMA DE INTENSIFICACIÓN DE INVESTIGADORES.

17.1. Objeto.

El objeto de este programa es la liberación de personal con actividad asistencial sanitaria con elevada carga investigadora y/o de innovación, mediante la sustitución a tiempo parcial o total, de un facultativo o enfermera. La actividad cubierta por esta sustitución incluye el desarrollo de proyectos de investigación, o la puesta en marcha de programas de innovación asistencial como pueden ser nuevas técnicas diagnósticas o terapéuticas, puesta en marcha de plataformas tecnológicas (programas informáticos, nuevas infraestructuras), nuevos procedimientos, importación de tecnología, nuevas técnicas de formación, desarrollo de empresas ligadas a la investigación (spin-offs), etc., que requieren una dedicación intensiva y que son incompatibles con la labor asistencial plena.

17.2. Modalidades.

Modalidad A. Intensificación competitiva. Financiadas por el presente programa.

Modalidad B. Autointensificación. Financiada por fondos privados aportados por los investigadores.

17.3. Beneficiarios.

Los aspirantes a este programa deberán ser profesionales sanitarios, médicos o enfermeros del Sistema Sanitario Público de Cantabria, que no cuenten con intensificaciones activas simultáneas de otros programas, lo que incluye el ámbito de la atención primaria y el ámbito hospitalario.

Los jefes de servicio o equivalentes sólo se podrán intensificar en la modalidad A cuando se aporte informe de la dirección de su centro que explicita la existencia de una carga asistencial equivalente al menos a 3 días por semana.

La modalidad A de este programa se financiará con cargo al presupuesto específico del presente programa para el año 2019, con una cuantía estimada para la financiación de este programa de 180.000 euros.

17.4. Dotación económica y fechas de desarrollo.

17.4.1. Modalidad A.

Se establece una aportación económica equivalente máxima para la sustitución del in-

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

tensificado de 60.000 euros por facultativo especialista y 30.000 euros por enfermera que corresponde a una contratación de un facultativo especialista o de enfermería por un periodo aproximado de 1 año.

El periodo de la Intensificación deberá iniciarse en el año 2019 o primer semestre del año 2020. Se podrán solicitar intensificaciones durante dos convocatorias seguidas, no prorrogables.

17.4.2. Modalidad B.

En esta modalidad, el coste de su sustitución será aportado por fondos privados de investigadores del instituto que deberán estar disponibles en su totalidad en el momento de la solicitud, por un importe mensual correspondiente al contrato de sustitución del personal asistencial solicitado. El periodo de intensificación mínimo es de 1 mes, y el máximo de 1 año, prorrogable.

El desarrollo de este programa es compatible con la percepción de su salario, la realización de guardias y con otras ayudas. No es compatible con una ayuda de intensificación que se quiera desarrollar simultáneamente. Su actividad asistencial será cubierta total o parcialmente por un profesional contratado.

La aportación económica será transferida para la generación de crédito en una partida específica dedicada a intensificaciones del capítulo I del presupuesto de gastos del Servicio Cántabro de Salud que será utilizada en la sustitución del personal intensificado. La duración exacta del periodo de intensificación correspondiente a la aportación reflejada en la resolución corresponderá será calculada en función de los costes de contratación.

17.5. Documentación requerida.

La solicitud se realizará a través de la plataforma IDIVAL en el modelo normalizado disponible en la página web. Se requieren los siguientes documentos:

17.5.1. Currículum Vitae del solicitante.

En formato FECYT (versión reducida disponible en: <https://cvn.fecyt.es/>) donde se detallen las publicaciones científicas, así como los proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas, patentes y proyectos de innovación en los que ha participado.

17.5.2. Memoria de la actividad a desarrollar durante el periodo de intensificación.

Detallando duración, labores de investigación o innovación a realizar, incluyendo la labor investigadora o de innovación, y asistencial que justifican la intensificación, indicando si se pretende simultanear ambas o no. Descripción de la articulación en el entorno en el que se desarrolla, colaboradores potenciales, recursos disponibles. Cronograma incluyendo fecha propuesta de inicio y fin, resultados esperables e impacto en los pacientes, servicio, institución y en la sociedad. Se debe especificar el periodo de intensificación.

17.5.3. Informes favorables.

Del jefe/coordinador de Servicio/Unidad, y del gerente o director médico, y de la dirección de enfermería cuando proceda cuando la solicitud sea de personal de enfermería, en los que se especifique el interés de la intensificación para el Sistema Sanitario Público de Cantabria y la idoneidad del solicitante para la realización de la misma. En caso de que la actividad prevista se refiera a proyectos de innovación asistencial será necesario que estos informes especifiquen su claro interés y viabilidad. En caso de profesores universitarios vinculados se exigirá un informe favorable del director del Departamento Universitario.

17.5.4. Informe de disponibilidad económica.

En el caso de la modalidad B (autointensificación) en la memoria de la actividad a desarrollar (punto 16.5.2.) se deberá indicar el origen de los fondos, la cuantía prevista para desarrollo del programa y en caso de que el responsable de esos fondos sea distinto a la persona que solicita la intensificación una autorización escrita para su utilización por parte del responsable de esos fondos.

La solicitud de prórroga de la intensificación de la modalidad B deberá incluir los documentos de los puntos 16.5.2, 16.5.3 y 16.5.4.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

17.6. Evaluación de las solicitudes.

Las solicitudes presentadas a la modalidad A del programa serán evaluadas externamente, teniendo en cuenta al menos los siguientes aspectos:

17.6.1. Trayectoria investigadora.

Proyectos de investigación e innovación activos y especialmente proyectos internacionales (se tendrá en especial consideración la producción y proyectos obtenidos en los últimos cuatro años). Máximo 20 puntos.

17.6.2. Calidad del proyecto a desarrollar.

Descripción adecuada del estado del arte, articulación en entorno en el que se desarrolla, colaboradores potenciales, cronograma, resultados esperables e impacto en la institución y en la Sociedad. Máximo 40 puntos.

17.6.3. Interés estratégico de la intensificación.

Se valorará mediante informe del director-gerente del Centro, la valoración del jefe/coordinador del Servicio y el informe del Consejo Científico Interno de IDIVAL. La pertenencia a un grupo IDIVAL será considerada como un elemento de garantía para la correcta ejecución de la Intensificación. Máximo 400 puntos.

Se priorizará a candidatos que no hayan sido beneficiarios de intensificaciones IDIVAL previas.

Las solicitudes presentadas a la modalidad B (autointensificación), serán evaluadas por la dirección científica de IDIVAL.

17.7. Comisión de Evaluación.

Para la evaluación de las solicitudes de intensificación a la modalidad A se constituirá una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán:

- a) El Director Científico de IDIVAL, que actuará como presidente.
- b) El Director de Gestión de IDIVAL.
- c) Dos investigadores, designados por el Director de Gestión de IDIVAL.
- d) El Coordinador de Recursos Humanos e Investigación Clínica, quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.

17.8. Seguimiento.

Se deberá presentar una memoria de seguimiento dentro de los 2 primeros meses tras su finalización, que podrá ser considerada a efectos de posibles nuevas solicitudes.

En la modalidad B se podrá prorrogar la intensificación previa solicitud escrita con al menos 1 mes de antelación sobre la fecha de finalización prevista.

18.- PROGRAMA DE MENTORING.

18.1. Objeto.

El programa de mentoring para residentes se plantea como un mecanismo para la captación de nuevos profesionales clínicos en formación, jóvenes con especial inquietud y que buscan la excelencia, y como una vía para una formación sanitaria especializada personalizada y de excelencia que priorice la investigación.

18.2. Requisitos del candidato

El candidato deberá elegir en el año 2019 al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla como centro de formación como especialista en el Sistema Nacional de Salud -MIR, FIR, QIR, PIR, RIR o BIR, y contar con un número de orden en el percentil 5 de las plazas seleccionadas en cada uno de los programas ofertados (MIR, FIR, QIR, PIR, RIR o BIR). El Jefe de Servicio correspondiente deberá aceptar la participación del residente en el presente programa.

18.3. Financiación.

A partir del segundo año el candidato dispondrá de una bolsa de 8.000 euros para el desarrollo de actividades de investigación que se gestionarán según las normas de gestión de proyectos de IDIVAL.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

18.4. Características del programa.

El programa de mentoring comenzará el segundo año y contará con los siguientes elementos:

18.4.1. Mentor.

El candidato contará con un mentor propuesto por la dirección científica de IDIVAL, de acuerdo con el jefe del Servicio de la especialidad, que hará seguimiento de la evolución de la residencia con especial atención en los aspectos de investigación.

18.4.2. Itinerario formativo.

A partir del segundo año la dirección de IDIVAL, junto con el Coordinador de Formación del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y de acuerdo con el Jefe de Servicio de la correspondiente especialidad, propondrán una formación específica en investigación que podrá incluir rotatorios específicos dentro y fuera del Hospital. Esto incluye asistencia a seminarios de investigación, programa de doctorado, etc.

18.4.3. Presencia institucional.

El candidato será invitado periódicamente a las reuniones de la Comisión de Docencia y Consejo Científico Interno para monitorización de su formación.

18.4.4. Tesis doctoral.

Se facilitará desde IDIVAL el desarrollo de su tesis doctoral durante la residencia de los candidatos seleccionados.

18.4.5. Acceso a otros programas.

El candidato tendrá acceso a otros programas IDIVAL como los programas NEXT-VAL o Post-Residencia, que serán compatibles con el programa de mentoring.

18.5. Documentación requerida.

El candidato deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma IDIVAL:

a) Escrito indicando el interés en incorporarse al programa de mentoring, en el que se expliquen los motivos del candidato para incorporarse a él.

b) Escrito del Jefe de Servicio en que se respalda al candidato en su incorporación al programa.

c) Curriculum vitae en formato libre.

18.6. Evaluación.

La solicitud será evaluada por el Consejo Científico interno que verificará que el candidato cumple los requisitos de la solicitud.

19.- PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN INPLANT.

19.1. Objeto.

El programa Inplant, programa de implantación de nuevos especialistas de reconocida trayectoria investigadora en nuestro Hospital, se plantea como una vía para facilitar la captación de nuevos profesionales clínicos, provenientes de otros centros, con trayectoria investigadora y asistencial reconocida, que accedan a una Jefatura de Servicio o de Sección, para de esta manera incrementar de manera significativa la masa investigadora y los recursos humanos asistenciales de excelencia en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

19.2. Requisitos.

El investigador que solicite acceder al programa deberá contar con una reseñable trayectoria asistencial como especialista e investigadora, de al menos 5 años de duración.

En el momento de la solicitud el candidato debe haber tomado posesión de su plaza en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, proveniente de otro centro, y haber accedido a una plaza de Jefe de Servicio o de Sección en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla en los últimos 6 meses.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

19.3. Financiación.

IDIVAL pondrá a disposición del investigador una bolsa económica para el desarrollo de proyectos de investigación de al menos 100.000 euros, y que podrá igualar la cuantía de los fondos de investigación que el investigador aporte a IDIVAL en el momento de su contratación (sin superar en ningún caso los 300.000 euros), para su utilización como máximo en los cinco primeros años de contratación en el Hospital.

19.4. Documentación requerida.

En los cuatro primeros meses de incorporación del nuevo especialista como Jefe de Servicio o Sección en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, el candidato deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma IDIVAL:

- a) Escrito explicativo en el que se justifique el interés del candidato en incorporarse al programa de INPLANT.
- b) Curriculum vitae del candidato.
- c) Propuesta de programa científico para su desarrollo en los siguientes 5 años.

19.5. Evaluación.

La evaluación de la candidatura para inclusión en el programa será realizada por el Consejo Científico interno de IDIVAL que tendrá en cuenta la experiencia asistencial, docente, investigadora y de gestión del candidato, así como el proyecto a desarrollar en los primeros 5 años de su implantación.

Se considerarán aspectos como la experiencia clínica, experiencia investigadora, e innovadora de alta calidad de acuerdo con los estándares de cada una de las especialidades médicas y quirúrgicas. Se considerará también de manera muy positiva la expertise en investigación clínica y la transferencia.

19.6. Características del programa.

La entrada en el programa implica el acceso automático a los recursos indicados en la presente convocatoria.

Además, la entrada en el programa implicará los siguientes aspectos:

19.6.1. Dirección de un Grupo de investigación IDIVAL.

El candidato y los miembros del Grupo de investigación que él considere tendrán acceso preferencial a la evaluación por el Consejo Científico Externo de IDIVAL para la constitución de un Grupo de investigación en caso de que proceda.

19.6.2. Dotación de espacios.

El candidato contará con un espacio de laboratorios y zona de estudio, en caso de requerirlo, y acceso inmediato a los servicios tecnológicos de IDIVAL.

19.6.3. Presencia institucional.

El candidato será invitado periódicamente a las reuniones del Consejo Científico Interno.

19.7. Seguimiento y finalización del programa.

El programa INPLANT tendrá una duración máxima para la ejecución de los fondos disponibles de 5 años. En caso de que el beneficiario abandone el centro, la financiación remanente será retirada.

El investigador seleccionado deberá presentar una memoria anual de actividad en los dos últimos meses de cada año. En caso de adquirir posición de responsable de Grupo, la memoria anual del Grupo será suficiente para el seguimiento de la ayuda.

20.- PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCION PRIMARIA "PRIM-VAL".

20.1. Objeto.

El presente programa tiene como objeto el fomento de la investigación e innovación de atención primaria de IDIVAL, mediante la financiación parcial o completa de proyectos desarrollados en este ámbito.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

20.2. Requisitos.

20.2.1. Requisitos del proyecto.

En general se considerarán proyectos de investigación e innovación de temáticas relacionados con el ámbito de actuación de la atención primaria, preferentemente el cuidado de los pacientes, las enfermedades crónicas y enfermedades altamente prevalentes.

Los proyectos deberán desarrollarse principalmente en el entorno sanitario público de Cantabria y deberán dirigirse a investigación e innovación y desarrollo en el ámbito sanitario.

20.2.2. Requisitos del investigador principal.

El proyecto contará con un investigador principal que será profesional sanitario (médico, enfermera u otro tipo) que desarrollará su actividad en Atención Primaria dentro del Sistema Sanitario Público de Cantabria. Quedan excluidos los especialistas en formación.

El investigador principal deberá mantener su vinculación laboral durante toda la duración del proyecto. La pérdida de esta vinculación durante el desarrollo del proyecto implicará una salida del proyecto y la necesaria propuesta y aceptación por parte de la dirección de IDIVAL de un investigador sustituto o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto.

20.2.3. Requisitos del equipo investigador.

En el equipo investigador podrán participar personas de otras instituciones nacionales o internacionales. Se contempla la figura del Co-investigador principal que no es necesario que cumpla los requisitos anteriormente exigidos para el investigador principal. Sólo se permitirá la participación de un investigador principal en una solicitud de la presente convocatoria.

Para el desarrollo del proyecto, fuera del equipo investigador local, se podrán incluir personas colaboradoras de otras instituciones del ámbito público o privado, nacional o internacional, de las que igualmente habrá que aportar su curriculum. Al menos la mitad del equipo investigador debe pertenecer a IDIVAL, Sistema Sanitario Público de Cantabria o Universidad de Cantabria.

20.3. Financiación y duración.

Este programa se financiará con cargo al presupuesto de IDIVAL. La cuantía estimada para la financiación del programa en la presente convocatoria será de 30.000 euros. La duración de los proyectos será de 1 año prorrogable. La cuantía máxima a conceder por proyecto son 15.000 euros. La financiación concedida podrá financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención.

Los gastos de subcontratación en ningún caso superarán el 40% del presupuesto de cada proyecto. No se admitirá incluir en el presupuesto gastos de subcontratación del proyecto a empresas que participen en él.

El gasto máximo en viajes admisible por proyecto será de 2.000 euros.

20.4. Documentación requerida.

La documentación requerida en la presente convocatoria es la siguiente:

20.4.1. Memoria del proyecto de investigación.

La memoria deberá incluir un resumen estructurado, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía, objetivos, hipótesis, metodología y cronograma y plan de trabajo, recursos disponibles para la realización del proyecto, aplicabilidad y utilidad de los resultados previsibles, experiencia del personal investigador sobre el tema, capacidad de los resultados para ser protegidos y transferidos al mercado y justificación detallada de la financiación solicitada (presupuesto). Debe presentarse en los formatos normalizados diseñados a tal efecto. En caso de colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos, la descripción de su conocimientos y experiencia, la definición del rol de éstas y su aportación.

20.4.2. Currículum normalizado.

En formato CVN FECYT (versión reducida disponible en: <https://cvn.fecyt.es/>) de los miembros del equipo investigador.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

Se aceptarán también como parte de la documentación declaraciones de interés de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes que no participen en el proyecto.

20.5. Evaluación.

20.5.1. Valoración del equipo investigador.

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos: historial científico-técnico, resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta y complementariedad del equipo. También se valorará positivamente a los investigadores principales jóvenes (menores de 40 años al cierre de la convocatoria).

20.5.2. Valoración del proyecto.

Se valorará hasta un máximo de 70 puntos: calidad, viabilidad, relevancia, interés, capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, seguridad del paciente, alineamiento con las necesidades e intereses del Sistema Sanitario Público de Cantabria y potencial impacto socioeconómico. Se priorizarán nuevos proyectos que no tengan financiación previa.

20.6. Comisión de Evaluación.

Se constituirá una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán:

- a) El Director Científico de IDIVAL, que actuará como presidente.
- b) El Director de Gestión de IDIVAL quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.
- c) Al menos dos investigadores de reconocido prestigio, designados por el Director de Gestión de IDIVAL.

21.- PROGRAMA DE MOVILIDAD PREDOCTORAL.

21.1. Objeto.

El presente programa tiene como objeto el fomento de la movilidad en el personal con contrato predoctoral de la convocatoria conjunta IDIVAL-Universidad de Cantabria, mediante la financiación de viajes y estancias cortas.

21.2. Requisitos.

21.1.1. Requisitos del beneficiario.

El personal beneficiario debe tener un contrato predoctoral activo en el momento de la solicitud y del viaje o estancia, obtenido a través de la convocatoria mixta IDIVAL- Universidad de Cantabria anterior al año 2018.

21.1.2. Requisitos de la estancia.

Las actividades a realizar durante la estancia ya sean en laboratorios de investigación, para consulta de fondos bibliográficos o documentales de índole diversa, el aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales y otros trabajos de campo, deben considerarse significativas y beneficiosas para el cumplimiento de los fines de las ayudas concedidas y que no ocasionen un retraso en la culminación de los estudios de doctorado. Quedan expresamente excluidas las actividades ordinarias que exija el programa de formación de posgrado y el normal del desarrollo de la tesis.

21.3. Condiciones del programa.

21.3.1. Duración y fechas.

El viaje o estancia no podrá tener una duración menor de 1 mes. Las estancias solicitadas deberán ser iniciadas antes de julio de 2020. Las estancias no iniciadas antes de dicha fecha quedarán canceladas.

21.4. Documentación a presentar.

- a) Memoria justificativa: La memoria debe contener objeto de la estancia, plan de trabajo, información sobre el centro receptor con relación al objeto de la estancia y presupuesto de gastos previsto.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

b) Informe del director de tesis doctoral: Deberá justificar la conveniencia de la estancia.

c) Acreditación de la aceptación del centro receptor.

21.5. Financiación y duración.

Este programa se financiará con cargo al presupuesto de IDIVAL. La cuantía estimada para la financiación del programa en la presente convocatoria será de 25.000 euros.

Las ayudas están destinadas a subvencionar los gastos de inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención originados exclusivamente por la actividad a desarrollar en la estancia. Las inscripciones, desplazamientos y alojamientos se gestionarán desde IDIVAL de acuerdo a la normativa interna de gestión de proyectos de investigación.

La cuantía máxima a conceder por estancia será de 5.000 euros.

21.6. Evaluación.

La evaluación será desarrollada por el Consejo Científico Interno de IDIVAL en base a los siguientes criterios.

21.6.1. Valoración del programa de actividad.

Se valorará el interés de la estancia para el desarrollo formativo y el desarrollo de la tesis doctoral y sus sinergias con las líneas de investigación del director de tesis. Hasta un máximo de 60 puntos.

21.6.2. Calidad del centro.

Se valorará prestigio del centro y del equipo receptor. Hasta un máximo de 40 puntos.

21.7. Seguimiento.

Dentro de los dos primeros meses tras la finalización de la estancia el beneficiario deberá presentar una memoria descriptiva de la actividad realizada, avalada por el director de tesis.

Santander, 2 de enero de 2019.

El director de Gestión,
Francisco Galo Peralta Fernández.

2019/2

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2018-11392 *Información pública de solicitud de autorización de cambio de uso de edificio y construcción de porche. Expediente 281/2018.*

En este Ayuntamiento está tramitándose expediente nº LO 281/2018 de solicitud autorización para cambio de uso de edificio en Villafufre y construcción de porche. Referencia catastral 39100A009007850000LX (expte. 281/2018).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

Villafufre, 26 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amezarri.

[2018/11392](#)

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-5 *Resolución de 28 de diciembre de 2018 por la que se hacen públicas las acreditaciones como Escuelas Promotoras de Salud e incorporación a la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la Resolución de 22 de agosto de 2018 que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos para su acreditación como Escuelas Promotoras de Salud e incorporación a la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C., para general conocimiento, la Resolución del excelentísimo Sr. consejero de Educación, Cultura y Deporte de 28 de diciembre de 2018.

"Vistos los proyectos educativos presentados conforme a la Resolución de 22 de agosto de 2018 que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su acreditación como Escuelas Promotoras de Salud e incorporación a la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud al amparo de la Orden PRE/21/2013, de 30 de mayo, que regula la creación y organización de la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud, examinado el informe-propuesta del Comité de Valoración de fecha 27 de diciembre de 2018, y vista la propuesta de la directora general de Innovación y Centros Educativos de 27 de diciembre de 2018, esta Consejería,

RESUELVE

1.- Seleccionar los siguientes proyectos:

Código: 39003983.

Centro: IES La Granja.

Municipio: Heras.

Proyecto: #lagranjasaludable.

Puntos: 90.

Código: 39011001.

Centro: IES Ría del Carmen.

Municipio: Muriedas.

Proyecto: HIGIA: Escuela de Salud y Convivencia.

Puntos: 83.

Código: 39011441.

Centro: IES Foramontanos.

Municipio: Cabezón de la Sal.

CVE-2019-5

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

Proyecto: Forasaludable: No solo eres lo que comes.

Puntos: 78.

Código: 39018615.

Centro: CEIP San Andrés de Luena.

Municipio: San Andrés de Luena.

Proyecto: Crear ámbito de vida saludable a partir del recreo en la escuela.

Puntos: 63.

Código:39008661.

Centro: CC Cristo Rey.

Municipio: San Vicente de la Barquera.

Proyecto: La salud es vida.

Puntos: 60.

2. Desestimar el siguiente proyecto al no haber alcanzado la puntuación mínima:

Código: 39007681.

Centro: San José.

Municipio: Santander.

Proyecto: Cuidarte es un arte.

Puntos: 46.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y la resolución de éste agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo."

Santander, 28 de diciembre de 2018.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

2019/5

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-21 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Transporte Escolar y de Menores. Expediente SEC/107/2018.*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 21 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Transporte Escolar y de Menores dentro del término municipal de Castro Urdiales.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para que en el plazo de treinta días hábiles que cuentan desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la Ordenanza aprobada en el BOC para su entrada en vigor.

Castro Urdiales, 26 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz Munío Roviralta.

2019/21

CVE-2019-21

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-64 *Información pública de solicitud de licencia ampliación de actividad para horno de asador de pollos en Supermercado DIA, calle Bajada de la Estación, 4 y 6. Expediente URB/470/2018.*

Por DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S. A. (DIA), se ha solicitado licencia de ampliación de actividad para horno de asador de pollos en supermercado DIA, en la calle Bajada de la Estación, nº 4 y 6, de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 2 de enero de 2019.

El concejal de Hacienda, Servicios Generales y Desarrollo Territorial,
Eduardo Amor Gallastegui.

2019/64

CVE-2019-64

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2018-11346 *Notificación de sentencia 248/2018 en procedimiento ordinario 491/2017.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN EL SABLE DE ISLA, frente a ARQUITECTURA REHABILITACIÓN Y GESTIÓN OBRAS SANTANDER, SL y LAURA SOLANA GARCÍA DE LOS RÍOS, en los que se ha dictado SENTENCIA nº 248/18 de fecha 29/11/2018 contra la que cabe recurso de APELACIÓN a interponer dentro del plazo de VEINTE DÍAS:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARQUITECTURA REHABILITACIÓN Y GESTIÓN OBRAS SANTANDER, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán figando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 3 de diciembre de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2018/11346